

AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL

**INFORME FINAL AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL
SEGUIMIENTO A LOS PLANES DE MEJORAMIENTO VIGENCIAS 2014, 2015 Y
2016 SUJETOS DE CONTROL Y PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCION AL
CIUDADANO VIGENCIA 2016**

MUNICIPIO DE NEIVA

LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "CARMEN EMILIA OSPINA"

**SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA SETP –
TRANSFEDERAL S.A.S.**

CONCEJO MUNICIPAL DE NEIVA

**CMN-Dirección de Fiscalización
Diciembre de 2018**



AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL

Contralor Municipal de Neiva:	Edwin Riaño Cortés.
Director Técnico de Fiscalización:	Edwin Caicedo Prada.
Responsable de Entidad:	Rodrigo Armando Lara Sánchez – Municipio de Neiva. Gloria Enid Perdomo Quiroga – Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P. Érica Paola Losada Cardona – Empresa Social del Estado “Carmen Emilia Ospina”. Hernando Josué Benavides – SETP Transfiera S.A.S. Edinson Amín Losada Perdomo – Presidente Concejo.
Equipo de auditor:	Mónica Rocío Montero Cerón Profesional Universitaria.

AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL

Tabla de Contenido del Informe

- 1. CARTA DE CONCLUSIONES**
- 2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**
- 3. ANEXOS**
 - Anexo 1. Consolidación de Hallazgos**
 - Anexo 2. Plan de Mejoramiento**



AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Neiva, 28 de noviembre de 2018

Doctor (a)

RODRIGO ARMANDO LARA SÁNCHEZ
Alcalde Municipio de Neiva.
GLORIA ENID PERDOMO QUIROGA
Gerente Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P.
ERICA PAOLA LOSADA CARDONA
Gerente Empresa Social del Estado “Carmen Emilia Ospina”
HERNANDO JOSUÉ BENAVIDES
Gerente SETP Transfederal S.A.S.
EDINSON AMÍN LOSADA PERDOMO
Presidente Concejo
Neiva.

La Contraloría Municipal de Neiva, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Especial de seguimiento a los Planes de Mejoramiento suscritos por el Municipio de Neiva, Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva, Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva “SETP” Transfederal S.A.S. y al Concejo Municipal de Neiva, vigencias 2014, 2015 y 2016 y Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano vigencia 2016, al Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva “SETP” Transfederal S.A.S, Empresa Social del Estado “Carmen Emilia Ospina de Neiva” y al Concejo Municipal de Neiva.

La Auditoría Especial de Seguimiento tuvo como fin evaluar el cumplimiento de las acciones propuestas por los Sujetos de Control para subsanar los hallazgos evidenciados, así como la efectividad para el mejoramiento de sus Procesos Administrativos.

Es responsabilidad de los Sujetos Auditados el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría Municipal de Neiva. La responsabilidad

4

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!

AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL

de la Contraloría Municipal de Neiva consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La auditoría se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría gubernamental con enfoque integral prescritos por la Contraloría Municipal de Neiva, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Municipal de Neiva.

Los conceptos emitidos se fundamentaron y evaluaron de acuerdo a la Resolución número 069 del 2017 “Por la cual se modifica la Resolución 224 de 2013, que reglamenta la rendición de cuenta, su revisión y se unifica la información que se presenta a la Contraloría Municipal de Neiva y se dictan otras disposiciones”, emitida por este Ente de Control y los Planes Anticorrupción y de Atención al Ciudadano vigencia 2016 se revisaron conforme a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Municipal de Neiva como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el seguimiento realizado a cada unas de las actividades de los 12 planes de mejoramiento suscritos por el Municipio de Neiva fue eficiente, salvo 3 Planes de Mejoramiento: Visita Fiscal Seguimiento Plan de Mejoramiento Vigencia 2013 y Plan Anticorrupción vigencia 2015, Auditoría Gubernamental Modalidad Especial Municipio de Neiva – Refrendación de Reservas Presupuestales Vigencia 2016 y Plan de Mejoramiento Visita Fiscal Municipio de Neiva, EPN, y SETP Vigencia 2016, fueron calificados como no cumplidos porque el porcentaje

AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL

obtenido fue menor al 85% según los lineamientos establecidos en la Resolución número 069 del 19 de mayo de 2017.

Así mismo, el seguimiento realizado por el Concejo Municipal de Neiva fue deficiente a los 2 planes de mejoramiento: Auditoria Gubernamental Modalidad Especial vigencia 2015 fue calificado como CUMPLIDO y el Plan de Mejoramiento Visita Fiscal Concejo Municipal vigencia 2015 calificado como NO CUMPLIDO.

De la misma manera, se conceptúa que del seguimiento realizado a las actividades de los planes de mejoramiento suscritos por: Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva: Visita Fiscal seguimiento al Plan de Mejoramiento Vigencia 2013, Visita Fiscal EPN, Municipio y SETP vigencia 2016 y Plan de Mejoramiento Auditoría Gubernamental Modalidad Regular "Las Ceibas" Empresas Publicas de Neiva E.S.P. vigencia 2016, fue eficiente, se calificaron como CUMPLIDOS, según lineamientos establecidos en la Resolución número 069 del 19 de mayo de 2017.

Las actividades de los planes de mejoramiento suscritos por el "SETP" Transfederal S.A.S: Auditoria Empresa Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva S.A.S. Transfederal, Vigencia 2014: Hallazgo 7, Acción de Mejora A y Plan de Mejoramiento Auditoria Gubernamental Modalidad Regular SETP vigencia 2015, fue eficiente, fueron calificados como CUMPLIDOS, según lineamientos establecidos en la Resolución número 069 del 19 de mayo de 2017.

El resultado de la evaluación al seguimiento y cumplimiento de las actividades de los Planes Anticorrupción y de Atención al Ciudadano vigencia 2016, realizado por este Ente de Control a la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina de Neiva", al "SETP" Transfederal S.A.S y el Concejo Municipal de Neiva fue eficiente salvo el Concejo que no suministró ni publico el seguimiento realizado en marzo y diciembre de 2016, según lo establecido en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 124 de 2016 y normas que lo regulan.

Durante el proceso auditor se observó que las Oficinas de Control Interno del Municipio de Neiva, de Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva, Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva "SETP" Transfederal S.A.S. y el Concejo Municipal de Neiva, realizaron seguimiento a los Planes de Mejoramiento de las vigencias 2014, 2015 y 2016.

AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL

Los avances de ejecución de las acciones de mejora de los Planes de Mejoramiento, fueron reportadas mediante el Sistema de Información de Auditora "SIA" a la Contraloría Municipal en el forma F23_CMN: Avance Plan de Mejoramiento.

El Seguimiento a los Planes Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de los Sujetos de Control tales como: La Personería Municipal de Neiva, El Municipio de Neiva y las Empresas Públicas de Neiva, no fueron evaluados porque fueron objeto de evaluación y seguimiento en las Auditoría realizadas por la Contraloría Municipal de Neiva, a los Procesos Auditores de la vigencia Fiscal 2016, realizados en el 2017.

En la Empresa Social del Estado y la Personería Municipal de Neiva no se evaluó Planes de Mejoramiento porque fueron evaluados en los Procesos Auditores realizados en la vigencia 2017.

PLAN DE MEJORAMIENTO

Los Sujetos de Control Auditados deben diseñar y presentar un plan de mejoramiento consolidado que permita subsanar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor, dentro de los 5 días siguientes al recibo del informe, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 069 de mayo de 2017 expedida por esta Territorial.

El plan de mejoramiento a presentar debe contener las acciones que se implementarán por parte de los Sujetos Vigilados, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,


EDWIN CAICEDO PRADA
Director Técnico de Fiscalización

Elaboró: Mónica Rosio Montero Cerón
Profesional Universitaria

AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL

2. RESULTADO DE AUDITORÍA

El objetivo del seguimiento, es comprobar si los Sujetos de Control, en cumplimiento de los Planes de Mejoramiento, aplicaron las medidas correctivas tendientes a no solo a subsanar (acciones correctivas) las observaciones formuladas por la Contraloría Municipal de Neiva, sino también las acciones preventivas orientadas a evitar la ocurrencia de situaciones que determinen futuras deficiencias.

Se realizó análisis a cada una de las acciones correctivas propuestas por los Sujetos de Control en cumplimiento a los Planes de Mejoramiento suscritos con la Contraloría Municipal de Neiva, producto de Visitas, Auditorías Especiales y Auditorías Regulares a las vigencias 2014, 2015 y 2016, así como el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la vigencia 2016.

2.1 PLANES DE MEJORAMIENTO VIGENCIAS 2014, 2015 Y 2016

2.1.1 MUNICIPIO DE NEIVA

2.1.1.1 Plan de Mejoramiento Visita Fiscal Municipio de Neiva – Secretaría de Movilidad Vigencia 2014.

El plan de mejoramiento, se encuentra constituido por 24 Acciones de Mejora. Como resultado del seguimiento y evaluación realizado se determinó que CUMPLIO conforme a la Resolución No.069 del 19 de mayo de 2017, consecuencia de ponderar aspectos como el cumplimiento y la efectividad de las acciones.

Así las cosas, de las 24 Acciones de Mejora que hacen parte del plan, a 20 se le asignó la calificación de dos (2) puntos como cumplidas equivalente a un 83%, 3 acciones (que corresponden a los hallazgos números 2,3 y 7) con calificación de uno (1) equivalente a un 13% y una acción (que corresponde al hallazgo número 11) equivalente al 4%.

AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL

Como consecuencia de la presente auditoria estas acciones de mejora se mantienen y deberán incluirse en el Plan de Mejoramiento que se suscriba como resultado de la misma, teniendo en cuenta que corresponden a temas de gran importancia y su cumplimiento.

No.	Hallazgo Administrativo	FECHA VENCIMIENTO TÉRMINO	ACCION DE MEJORAMIENTO A DESARROLLAR	METAS CUANTIFICABLES	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO			PUNTAJE OBTENIDO
						SI (2)	NO (1)	NO (0)	
2	Ausencia de controles y seguimiento por parte de la Oficina de Cobro Coactivo de la Secretaría de Movilidad de Neiva a los acuerdos de pago en mora, toda vez que las resoluciones de incumplimiento son elaboradas una dos y hasta tres años después de incumplidas las obligaciones del deudor, denotando una gestión ineficaz e ineficiente por parte de la citada oficina.	30 de septiembre 2016	Realización de Resolución de aclaración de incumplimiento de acuerdo de pago y continuación de los Procesos de Cobro Coactivo que se encuentran vigentes dentro del término establecido en la cláusula aclaratoria de las acciones pago, firmeza en la resolución de incumplimiento de acción de pago realizado dentro de las vigencias 2013 y 2014.	Declaración de incumplimiento de acuerdo de pago y ejecución del saldo contenido en el incumplimiento, mediante el procedimiento de cobro coactivo al 100% de acuerdos suscritos en vigencias 2012,2013 y 2014 que fueron incumplidos, los cuales corresponden aproximadamente a 6.000.	N° de acuerdo de pagos incumplidos con acto administrativo de incumplimiento notificado y mandamiento de pago expedido/ N° total de acuerdo de pago incumplidos suscritos en vigencias 2012-2013 y 2014.		X		1
3	Gestión ineficaz, ineficiente e inoportuna por parte de la Oficina de Cobro Coactivo de la Secretaría de Movilidad, al evidenciarse que en nueve acuerdos de pago elaborados durante la vigencia 2013, correspondientes a los No. 4703850, 4703946, 4703993, 4704215, 4704367, 4704425, 4704544, 4704864 y 4704861 de los meses de enero a abril de 2013, no cumplen con los términos establecidos en la Ley (artículos 68, 69 y numeral	30 de septiembre 2016	Realización de Resolución de declaración de incumplimiento de acuerdo de pago y continuación de los Procesos de Cobro Coactivo que se encuentran vigentes en los términos establecidos en Código de lo Contencioso Administrativo.	Declaración de incumplimiento de acuerdo de pago y ejecución del saldo contenido en el incumplimiento. Mediante el procedimiento de cobro coactivo al 100% de acuerdos suscritos en vigencia 2012,2013 y 2014 que fueron incumplidos los cuales corresponden a 6.000.	N° de resoluciones incumplimiento debidamente notificados sobre total de acuerdo de pagos. Incumplimiento en las vigencias 2012,2013, y 2014.		X		1

AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL

	<p>3 del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011) para realizar las notificaciones, publicación del aviso, firmeza del acto, entre otras. Evidenciándose ausencia en la aplicación del debido proceso en el trámite administrativo de cobro coactivo.</p>								
7	<p>Los procesos de cobro coactivo derivados de los comparendos que se relacionan en el hallazgo anterior, no cuentan con documentos que demuestren las actuaciones realizadas por la Oficina de Cobro Coactivo de la Secretaría de Movilidad para la identificación de los bienes en cabeza de los deudores ni la imposición de medidas cautelares. Además, en el mandamiento de pago no se expresa la orden de la investigación de los bienes del deudor y de practicar medidas cautelares.</p>	30 de septiembre 2016	<p>Anexar copia de los soportes que demuestran las actuaciones realizadas por la Oficina de Cobro Coactivo, durante la etapa de Cobro Persuasivo, así como la inclusión en el mandamiento de la orden de investigación de los bienes del deudor y práctica de medidas cautelares.</p>	<p>Soportar las actuaciones realizadas por la oficina de cobro coactivo.</p>	<p>Numero de soportes en la etapa de cobro persuasivo sobre total de comparendos realizados.</p>		X		1
11	<p>No obstante de existir la Resolución No.060 del 26 de noviembre de 2014, en la oficina de Cobro Coactivo de la Secretaría de Movilidad de Neiva, no hay documentos que presten mérito ejecutivo por concepto de tasas por servicios prestados (grúa, parqueadero), como quiera que no se hayan definido términos para iniciar la</p>	30 de septiembre 2016	<p>Implementar dentro del reglamento interno de cartera el Procedimiento para el Cobro correspondiente a las tasas por servicios prestados (Patio y Grúa) así como la implementación de documentos que presten mérito ejecutivo para el cobro de los mismos.</p>	<p>Generar documentos que presten mérito ejecutivo por conceptos de tasa por servicios prestado (grúa, parqueadero).</p>	<p>Numero de documentos que presten mérito ejecutivo para concepto de tasas por servicios prestados (grúa, parqueadero) sobre documentos que presten mérito ejecutivo por concepto de tasas por servicios prestado (grúa, parqueadero) debidamente verificados.</p>			X	0

AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL

respectiva acción de cobro. Denotando ausencia de gestión en la elaboración de un proceso de cobro coactivo que involucre tasas por servicios prestados.								
--	--	--	--	--	--	--	--	--

Fuente: trabajo de Campo equipo Auditor

De acuerdo con el porcentaje establecido por la Resolución número 069 del 19 de mayo de 2017, cuando se logra un porcentaje superior al 85% se entiende que el Plan de Mejoramiento Cumple, verificando el porcentaje obtenido esto es 90%, se califica el Plan como CUMPLIDO.

2.1.1.2 Plan de Mejoramiento Visita Fiscal Municipio de Neiva – Dirección de Deportes y Recreación Vigencia 2014

El plan de mejoramiento, se encuentra constituido por 3 Acciones de Mejora. Como resultado del seguimiento y evaluación realizado se determinó que CUMPLIO conforme a la Resolución No.069 del 19 de mayo de 2017, consecuencia de ponderar aspectos como el cumplimiento y la efectividad de las acciones.

De acuerdo con el porcentaje establecido por la Resolución número 069 del 19 de mayo de 2017, cuando se logra un porcentaje superior al 85% se entiende que el Plan de Mejoramiento Cumple, verificando el porcentaje obtenido esto es 100%, se califica el Plan como CUMPLIDO

2.1.1.3 Plan de Mejoramiento Auditoría Gubernamental Modalidad Especial Municipio de Neiva – Refrendación de Reservas Presupuestales Vigencia 2014

El plan de mejoramiento, se encuentra constituido por 5 Acciones de Mejora. Como resultado del seguimiento y evaluación realizado se determinó que CUMPLIO conforme a la Resolución No.069 del 19 de mayo de 2017,

AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL

consecuencia de ponderar aspectos como el cumplimiento y la efectividad de las acciones.

De acuerdo con el porcentaje establecido por la Resolución número 069 del 19 de mayo de 2017, cuando se logra un porcentaje superior al 85% se entiende que el Plan de Mejoramiento Cumple, verificando el porcentaje obtenido esto es 100%, se califica el Plan como CUMPLIDO.

2.1.1.4 Plan de Mejoramiento Visita Fiscal Seguimiento Plan de Mejoramiento Vigencia 2013 y Plan Anticorrupción vigencia 2015.

El plan de mejoramiento, se encuentra constituido por 18 Acciones de Mejora. Como resultado del seguimiento y evaluación realizado, se determinó que de las 18 Acciones de Mejora que hacen parte del plan, a 12 se le asignó calificación de dos (2) puntos como cumplidas, equivalente a un 67%, 5 acciones con calificación de uno (1), equivalente al 28%, que corresponden a los hallazgos números 5 a) y 5 b), de la vigencia 2011, hallazgo 5 y 15 vigencia 2012 y hallazgo 18 de la vigencia 2013 y una acción con calificación de cero (0), equivalente al 6%, que corresponde al hallazgo número 1.

Como consecuencia de la presente auditoria esta acción de mejora se mantiene y deberán incluirse en el Plan de Mejoramiento que se suscriba como resultado de la misma, teniendo en cuenta que corresponde a un tema de gran importancia, a fin de que los hallazgos detectados sean subsanados.

No.	Hallazgo Administrativo	FECHA VENCIMIENTO TÉRMINO	ACCION DE MEJORAMIENTO A DESARROLLAR	METAS CUANTIFICABLES	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO			PUNTAJE OBTENIDO
						SI (2)	NO (1)	NO (0)	
VIGENCIA 2011									
5	El saldo de la cuenta propiedad, planta y equipo a 31 diciembre de 2011, figura con \$136.458'436.488 el 24% del total del activo de la entidad, según libro contable está en \$129.734'548.008 y el formato F05B AGR. De la cuenta fiscal (almacén) presenta una relación de bienes por la suma de \$172.757'775.450; es decir que los valores que se encuentran registrados en almacén, contabilidad y los estados financieros a 31 de	11 abril 2017	a) Realizar integración en el aplicativo Dinámica Gerencial entre el Módulo de Activos Fijos y Contabilidad que permita el registro y afectación de información desde los dos módulos.	50%	Información ingresada desde el modulo de almacén/información reflejada en el modulo de contabilidad.		X		1
		11 abril 2017	b) Conciliar y depurar las diferencias en conjunto con el área de almacén. Se tomará año por año las diferencias en valores que se presentan, los valores	20%	Valores formatos cuenta fiscal almacén/valores cuenta propiedad planta y equipo NOTA: INDICADOR POR AÑO DE AVANCE		X		1

AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL

	diciembre de 2011 no coinciden, evidenciando que no existe un adecuado control contable, coordinación e integralidad entre las diferentes dependencias que tienen a su cargo el reporte de ésta información. No existe un inventario real de los bienes, por tanto no se garantiza el amparo total de los mismos, en afectación al patrimonio del erario en caso de siniestro, pérdida o deterioro de los mismos.		que no logran conciliarse se presentarán a comité de sostenibilidad para que con la posterior aprobación se logre ajustar la contabilidad.						
VIGENCIA 2012									
5	En la ejecución del macro proyecto bosques de San Luis, no se cobró la participación de la Plusvalía por no estar reglamentado el Acuerdo No. 008 de 2004.	31 de diciembre 2016	Realizar un diagnóstico de los predios que son objeto de partición en Plusvalía en el Municipio de Neiva y ajustar y/o reglamentar el instrumento para el cobro de la Plusvalía	100%	Diagnósticos de predios e instrumentos de cobro para plusvalía ajustado y reglamentado.		X		1
15	Dentro del proceso auditor se verificó que se presentó debilidad en los mecanismos de control y ausencia en el seguimiento a las acciones establecidas en el plan de mejoramiento de la vigencia 2012.	17 marzo 2017	Realizar control y seguimiento a las acciones en el cumplimiento de las acciones propuestas en el Plan de Mejoramiento	100% acciones de mejoramiento cumplidas.	Plan de mejoramiento cumplido.		X		1
VIGENCIA 2013									
18	Deficiente labor de supervisión, en los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales Nos. 241, 1202, 516, 178 y Convenios 180 y 1388 todos del 2013, toda vez que, no fueron publicados en el SECOP en los términos establecidos por la Ley, incumpliendo lo señalado en los Artículos 1 y 3 de la ley 1150 de 2007, Decreto 4170 de 2011 y artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012.	17 MARZO 2017	Crear un hipervínculo entre los registros de Procesos Contractuales del SECOP con los registros de numeración única de contratos FOR-GJ 02 de la Oficina Jurídica para cruzar información cada dos días e identificar los procesos contractuales no publicados, de tal forma que todos los documentos contractuales que requieran publicación, se publiquen dentro de los términos establecidos en la Ley.	Publicar en el SECOP dentro de los términos establecidos en la ley el 100% de los procesos contractuales adelantados por el municipio de Neiva.	No. de procesos contractuales publicados en el SECOP dentro de los términos de ley/No. procesos contractuales adelantados por el municipio de Neiva. 100%		X		1
MUNICIPIO DE NEIVA – SECRETARIA DE MOVILIDAD									
1	La información relacionada con la deuda de los ciudadanos por concepto de comparendos no es generada en tiempo real, denotándose ausencia de integralidad en los sistemas de las secretarías de Movilidad y Hacienda.	9 DE MARZO 2017	Dar funcionamiento a la interface digital de los aplicativos DINAMICA GERENCIAL Y CIRCULEMOS	100%	Aplicativo funcionando			X	0

Fuente: trabajo de Campo equipo Auditor



AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL

OBSERVACIÓN

CONDICIÓN: Evaluadas las 18 Acciones de Mejora que hacen parte del Plan de Mejoramiento Visita Fiscal Seguimiento Plan de Mejoramiento Vigencia 2013 y Plan Anticorrupción vigencia 2015, a 12 se le asignó calificación de dos (2) puntos como cumplidas, equivalente a un 67%, 5 acciones con calificación de uno, equivalente al 28%, que corresponden a los hallazgos números 5 a) y 5 b), vigencia 2011, hallazgo 5 y 15 vigencia 2012 y hallazgo número 18 de la vigencia 2013 y una acción con calificación de cero, equivalente al 6%, que corresponde al hallazgo número 1.

De acuerdo con el porcentaje establecido por la Resolución número 069 del 19 de mayo de 2017, cuando se logra un porcentaje menor al 85% se entiende que el Plan de Mejoramiento no cumple, verificando el porcentaje obtenido esto es 81%, se califica el Plan como NO CUMPLIDO.

CRITERIO: Artículo 34 Resolución 069 de 2017 de la Contraloría Municipal de Neiva.

CAUSA: Fallas en el seguimiento al cumplimiento de las acciones de mejora establecidas.

EFEECTO: incumplimiento normativo, hallazgo con presunta connotación proceso sancionatorio.

RESPUESTA MUNICIPIO DE NEIVA

RESPUESTA HALLAZGO No. 5 VIGENCIA 2011

Hallazgo Nro.5: El saldo de la cuenta propiedad, planta y equipo a 31 de Diciembre de 2011, figura con \$136.458.436.488 el 24% del total de activo de la entidad, según libro contable está en \$129.734.548.008”...

Acción de mejoramiento a desarrollar:

AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL

- a) Realizar integración en el aplicativo Dinámica Gerencial entre el Modulo de Activos Fijos y Contabilidad que permita el registro y afectación de información desde los dos módulos.

Meta Cuantificable: 50%

Meta cumplida: 100%

Fecha vencimiento: **11 Abril de 2017**

Respuesta: El registro de operaciones en el módulo de Activos fijos se encuentra actualmente afectando el módulo de contabilidad, por lo que se considera que esta meta se encuentra cumplida en un 100%.

Se anexa CD que contiene información de una muestra de los comprobantes de ingreso de activos fijos y los comprobantes contables donde se evidencia la afectación contable por cada concepto, con muestras desde enero de 2017 al 04 de Abril de 2017 y comprobantes de la vigencia 2018, donde se evidencia que el proceso ha venido realizándose en forma correcta.

Relacionamos los siguientes archivos adjuntos al CD para su verificación contable y de activos fijos:

 a comprobante contable 475 fecha 31 01 2017	14/11/2018 01:01 ...	Adobe Acrobat D...	62 KB
 a Ingreso modulo activos fijos 475 fecha 31 01 2017	14/11/2018 01:04 ...	Adobe Acrobat D...	75 KB
 c comprobante contable 479 fecha 21 02 2017	14/11/2018 12:58 ...	Adobe Acrobat D...	62 KB
 c Ingreso modulo activos fijos 479 fecha 21 02 2017	14/11/2018 01:02 ...	Adobe Acrobat D...	77 KB
 d comprobante contable 480 fecha 28 02 2017	14/11/2018 12:59 ...	Adobe Acrobat D...	62 KB
 d Ingreso modulo activos fijos 480 fecha 28 02 2017	14/11/2018 01:03 ...	Adobe Acrobat D...	77 KB
 e comprobante contable 482 fecha 17 03 2017	14/11/2018 12:59 ...	Adobe Acrobat D...	62 KB
 e Ingreso modulo activos fijos 482 fecha 17 03 2017	14/11/2018 01:03 ...	Adobe Acrobat D...	76 KB
 f comprobante contable 485 fecha 04 04 2017	14/11/2018 01:00 ...	Adobe Acrobat D...	62 KB
 f Ingreso modulo activos fijos 485 fecha 04 04 2017	14/11/2018 01:04 ...	Adobe Acrobat D...	73 KB
 g Comprobante Contable 654 fecha 04 01 2018	14/11/2018 01:10 ...	Adobe Acrobat D...	62 KB
 g Ingreso modulo activos fijos 654 fecha 04 01 2018	14/11/2018 01:09 ...	Adobe Acrobat D...	74 KB
 h Comprobante contable 684 fecha 20 07 2018	14/11/2018 01:11 ...	Adobe Acrobat D...	62 KB
 h Comprobante contable 693 fecha 18 07 2018	14/11/2018 01:12 ...	Adobe Acrobat D...	64 KB
 h Ingreso modulo activos fijos 684 fecha 20 07 2018	14/11/2018 01:10 ...	Adobe Acrobat D...	75 KB
 h Ingreso modulo activos fijos 693 fecha 18 07 2018	14/11/2018 01:12 ...	Adobe Acrobat D...	82 KB

- b) Conciliar y depurar las diferencias en conjunto con el área de almacén. Se tomara año por año las diferencias en valores que se presentan, los valores que no logren conciliarse se presentaran al comité de sostenibilidad para que con la posterior aprobación se logre ajustar la contabilidad.

Meta Cuantificable: 20%

Meta cumplida: 20%

Fecha vencimiento: **11 Abril de 2017**

Avance a 30 de septiembre de 2018: 76%

AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL

Para realizar la conciliación de valores entre los módulos de contabilidad y activos fijos, se suscribió el contrato Nro 928 del 03 de Agosto de 2016 con la firma Acouting Control Advisers dentro del cual se encontraba la depuración de la propiedad planta y equipo del Municipio de Neiva.

Por el volumen de la información a depurar, para el 11 de Abril de 2017 el proceso se encontraba en ejecución y los primeros resultados se dieron para Diciembre de 2017, donde se presentó al comité técnico de sostenibilidad en el punto Nro 4. solicitud para depuración de las cuentas 1645 Plantas, Ductos y Tuneles y 1650 Redes, Lineas y Cables. Ver archivo en CD denominado: i ACTA DE COMITE DE SOSTENIBILIDAD No. 001 DE 2017. Para la vigencia de 2018, el contrato 928 de 2016 fue prorrogado por el volumen de información procesada y se iniciaron actas de seguimiento para el cumplimiento del inventario y saneamiento de la propiedad planta y equipo del Municipio de Neiva. Ver archivo CD denominado J ACTAS SEGUIMIENTO ACTIVOS FIJOS, donde se puede observar el seguimiento al proceso.

Ver archivo CD denominado: informe activos fijos, donde se observa el informe del contrato 928 de 2016 relacionado con la propiedad planta y equipo.

El 24 de Julio de 2018 se reunió el comité de sostenibilidad para la entrega del informe de inventario de activos fijos y solicitud de aprobación del proceso de saneamiento contable. Ver archivo CD denominado k ACTA DE COMITE DE SOSTENIBILIDAD No. 001 DE 2018.

De acuerdo con el resultado del inventario, el proceso de saneamiento contable se ha venido llevando a cabo satisfactoriamente desde el 01 de Agosto al 30 de Septiembre de 2018 presentando el siguiente resultado:

RESULTADO DEL PROCESO		
TOTAL A CONCILIAR	58	100%
CONCILIADO	44	76%
EN PROCESO	14	24%

AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL

Ver dos Folios adjuntos denominados “CONCILIACION CUENTAS PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO MUNICIPIO DE NEIVA”

Consideramos que el proceso de toma física de inventario y saneamiento contable de la propiedad planta y equipo es muy dispendioso por el volumen de la información presentada, sin embargo encontramos que a 30 de Septiembre de 2018 se presenta un avance del 76% y se debe tener en cuenta que de acuerdo al ARTÍCULO 355 de la ley 1816 de 2016 el Municipio de Neiva tiene como plazo para finalizar las acciones de saneamiento contable el próximo 31 de Diciembre de 2018, fecha en la cual esperamos haber finalizado este proceso.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

Conforme a los documentos remitidos en la respuesta correspondiente a los movimiento de Ingresos de bienes al almacén y los registros en el módulo de contabilidad, se observa coherencia en las transacciones de cada módulo y en lo referente a conciliar y deputar las diferencias con el módulo de almacén, se pudo establecer que han venido trabajando para subsanar las falencias detectadas en el hallazgo y que la meta propuesta del 20%, se ha cumplido.

CONCLUSIÓN DE LA CONTRALORÍA

De acuerdo a los argumentos expuestos por la Administración Municipal y los documentos que los soportan, esta Territorial acepta, la respuesta del Sujeto vigilado y asignará una nueva calificación de dos, a las dos acciones de mejora para la calificación final del plan de mejoramiento.

RESPUESTA HALLAZGO No. 5 VIGENCIA 2012

Dando respuesta a la circular de la referencia, me permito presentar aclaración al hallazgo No. 5 del Plan de Mejoramiento de la vigencia 2012 presentado en el punto “**2.1.1.4 Plan de Mejoramiento visita fiscal seguimiento vigencia 2013 y Plan Anticorrupción vigencia 2015**” del informe de la Contraloría Municipal, de competencia de la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Municipal.

AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL

VIGENCIA 2012							
No.	Hallazgo Administrativo	Fecha vencimiento Término	Acción de Mejoramiento a Desarrollar	Metas cuantificables	Indicador de cumplimiento	Puntaje obtenido	Dependencia responsable
5	En la ejecución del macro proyecto bosques de San Luis, no se cobró la participación de la plusvalía por no estar reglamentado el Acuerdo No. 008 de 2004.	31 de diciembre de 2016	Realizar un diagnóstico de los predios que son objeto de participación en plusvalía en el Municipio de Neiva y ajustar y/o reglamentar el instrumento para el cobro de la plusvalía.	100%	Diagnóstico de predios e instrumento de cobro para plusvalía ajustado y reglamentado	1	Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial.

ACLARACIÓN:

Para dar cumplimiento a la acción de mejora propuesta, la Secretaría de Planeación y Ordenamiento elaboró un diagnóstico y/o determinación de zonas o subzonas beneficiarias de las acciones urbanísticas generadoras de la participación en plusvalía, por los diferentes hechos generadores contemplados en el Artículo 5° del Acuerdo Municipal No. 014 de 2017, en donde se identificaron aproximadamente 140 predios que serán partícipes de plusvalía, para un área bruta aproximada de 1.857 hectáreas. *(Ver Anexo No. 1).*

Con relación al instrumento de reglamentación, el 30 de Agosto de 2017 el Concejo Municipal aprobó el Acuerdo No. 014 de 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS PARA LA APLICACIÓN DE LA PARTICIPACION EN PLUSVALÍA EN EL MUNICIPIO DE NEIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". *(Ver Anexo No. 2)*

Para la respectiva reglamentación, el 15 de febrero de 2018 el Alcalde Municipal firmó el Decreto No. 0064 de 2018 "Por el cual se reglamentan los procesos y procedimientos relativos a la determinación, liquidación, discusión y recaudo de la participación en plusvalía, en el Municipio de Neiva". *(Ver Anexo No. 3).*

AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL

Adicionalmente, en el mes de octubre de 2018, a través del SECOPII se realizó el concurso de méritos MNSPOCMCC-012-2018 para la contratación de la firma que realizará los avalúos comerciales corporativos de los terrenos en las zonas o sub-zonas para la determinación del efecto plusvalía en el Municipio de Neiva. Este proceso fue adjudicado al proponente AVALÚOS Y TASACIONES DE COLOMBIA VALORAR S.A., y el contrato se encuentra en proceso de legalización por parte del contratista. *(Ver Anexo No. 4).*

Revisados y analizados los soportes de los anexos números: 1 en donde se identificaron aproximadamente 140 predios que serán partícipes de plusvalía, para un área bruta aproximada de 1.857 hectáreas, anexo 2 : Acuerdo No. 014 de 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS PARA LA APLICACIÓN DE LA PARTICIPACION EN PLUSVALÍA EN EL MUNICIPIO DE NEIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", anexo 3: El Alcalde Municipal firmó el Decreto No. 0064 de 2018 "Por el cual se reglamentan los procesos y procedimientos relativos a la determinación, liquidación, discusión y recaudo de la participación en plusvalía, en el Municipio de Neiva" y el anexo 4: donde se evidencia que en el mes de octubre de 2018, a través del SECOPII se realizó el concurso de méritos MNSPOCMCC-012-2018 para la contratación de la firma que realizará los avalúos comerciales corporativos de los terrenos en las zonas o sub-zonas para la determinación del efecto plusvalía en el Municipio de Neiva. Este proceso fue adjudicado al proponente AVALÚOS Y TASACIONES DE COLOMBIA VALORAR S.A.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

Revisada la respuesta y analizados los documentos por esta Territorial, se evidencia que el Municipio de Neiva, realizó actividades tendientes a subsanar el hallazgo número cinco de la vigencia 2012, consistente en la realización del diagnóstico de los predios que son objeto de participación en Plusvalía del Municipio de Neiva y ajustar o reglamentar el instrumento para el cobro de la Plusvalía toda vez, que el Alcalde el 15 de febrero de 2018, firmó el Decreto número 0064 de 2018 "Por el cual se reglamentan los procesos y procedimientos relativos a la determinación, liquidación, discusión y recaudo de la participación en Plusvalía, en el Municipio de Neiva".

AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL

CONCLUSIÓN DE LA CONTRALORÍA

Esta Territorial considera, que la labor emprendida por la Administración Municipal, cumple con la acción de mejora propuesta y asignará una nueva calificación de dos, a esta acción de mejora para la calificación final del plan de mejoramiento.

RESPUESTA HALLAZGO No. 15 VIGENCIA 2012

En atención a la realización de control y seguimiento a las acciones propuestas en el Plan de Mejoramiento, cada Secretaría según sus competencias ha realizado las medidas correctivas pertinentes y conducentes para el cumplimiento del mismo, teniendo en cuenta las dificultades administrativas por el volumen de información que se genera, la velocidad del internet por los problemas que genera las plataformas tecnológicas al momento del cargue, como los demás procesos y procedimientos para la obtención de los mismos.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

De los hallazgos suscritos por el Municipio de Neiva en la vigencia 2012, estaban pendientes de ejecución y cumplimiento los hallazgos números 5 y 15 a los que en el proceso de seguimiento se evidenció que las acciones de mejora se cumplieron en un 100%.

CONCLUSIÓN DE LA CONTRALORÍA

De acuerdo a los argumentos expuestos por la Administración Municipal y los documentos que los soportan, esta Territorial acepta la respuesta del Sujeto vigilado y asignará una nueva calificación de dos a esta acción de mejora para la calificación final del plan de mejoramiento, teniendo en cuenta que las acciones suscritas en la vigencia 2012, fueron cumplidas en su totalidad.

RESPUESTA HALLAZGO No. 18 Vigencia 2013

Me permito relacionar los detalles del proceso de contratación 241,1202, 516,178, y convenio 180 y 1388 del 2013 en 11 folios donde se han publicados los respectivos

AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL

contratos, además en cd donde se relaciona en Excel con el nombre del archivo contratacion vigencia 2013.xls con la relación de los contratos de la vigencia 2013 con sus respectivos link de cada proceso.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

Realizado el seguimiento de la publicación de los Contratos suscritos por el Municipio de Neiva y la relación de los contratos de la vigencia 2013, se evidencia que la administración le ha creado un hipervínculo a cada contrato, que permite consultar directamente los soportes publicados en la página del SECOP.

CONCLUSIÓN DE LA CONTRALORÍA

La Contraloría acepta la respuesta del Sujeto vigilado y asignará una nueva calificación de dos, a esta acción de mejora, para la calificación final del plan de mejoramiento.

RESPUESTA HALLAZGO No. 1: Municipio Secretaría de Movilidad

La información relacionada con la deuda de los ciudadanos por concepto de comparendos no es generada en tiempo real denotándose ausencia de integralidad en los sistemas de las Secretarías de Movilidad y Hacienda.

Acción de Mejoramiento a desarrollar: dar funcionamiento a la interface digital de los aplicativos DINAMICA GERENCIAL Y CIRCULEMOS.

Respuesta: Frente al funcionamiento de la interface digital de los aplicativos DINAMICA GERENCIAL Y CIRCULEMOS, me permito indicar que este contrato se celebró en la vigencia 2015 mediante el contrato 1088 y tuvo sus ambientes de prueba en la vigencia 2016, sin embargo dado el proceso de depuración contable y financiera en la que se encontraba el municipio con el fin de cumplir la normatividad de las NICPS el sistema de información quedó completamente desactualizado en las cunetas contables y la información reportada, razón por la cual se está realizando una re-parametrización de las cunetas contables para poder ajustarlo al nuevo comportamiento financiero del Municipio. Dicha

21

AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL

interface se encuentra en reingeniería para de nuevo someterlo al ambiente de prueba y puesta en marcha.

De esta gestión da cuenta el oficio No. 634 de la Oficina de TIC y competitividad en donde se indica a la Contraloría Municipal sobre la gestión antedicha, así como el oficio No 228 de 9 de noviembre de 2018 enviado al Secretario de movilidad indicándole la información que requerimos y el cronograma de actividades con el fin de reestructurar el sistema de información.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

En el Plan de Mejoramiento la Administración Municipal suscribió el compromiso: “Dar funcionamiento a la interface digital de los aplicativos DINAMICA GERENCIAL Y CIRCULEMOS” con una meta del 100% y un Indicador de Cumplimiento Aplicativo funcionando, acción que no ha sido cumplida a la fecha, es decir que no ha sido subsanado el hallazgo (La información relacionada con la deuda de los ciudadanos por concepto de comparendos no es generada en tiempo real, denotándose ausencia de integralidad en los sistemas de las secretarías de Movilidad y Hacienda), detectado por este Ente de Control.

CONCLUSIÓN DE LA CONTRALORÍA

De acuerdo a los argumentos expuestos por la Administración Municipal y los documentos que los soportan, esta Territorial no acepta la respuesta del Sujeto vigilado y se confirma la calificación de cero para la calificación final del plan de mejoramiento.

CALIFICACION CONSOLIDADA A LOS HALLAZGOS DEL PLAN DE MEJORAMIENTO VISITA FISCAL SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENCIA 2013 Y PLAN ANTICORRUPCIÓN VIGENCIA 2015.

Analizadas las respuestas a las acciones de mejora suscritas por el Sujeto de Control, se califica nuevamente el Plan de Mejoramiento así: De las 18 acciones de mejora suscritas por el Sujeto de Control, 12 fueron cumplidas y se asignó

AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL

calificación de dos puntos, equivalente al 94% y una acción de mejora que no fue cumplida se le asignó calificación de cero, equivalente al 6%.

Según el porcentaje establecido por la Resolución No.069 de 2017, cuando se alcanza un porcentaje superior al 85% se entiende que el Plan de Mejoramiento CUMPLE, verificando el porcentaje obtenido es de 94%, se califica el Plan como CUMPLIDO, en consecuencia se desvirtúa la solicitud de proceso sancionatorio inicialmente propuesto en el Informe Preliminar y por consiguiente no será incluido en el informe final.

No.	Hallazgo Administrativo	FECHA VENCIMIENTO TÉRMINO	ACCION DE MEJORAMIENTO A DESARROLLAR	METAS CUANTIFICABLES	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO			PUNTAJE OBTENIDO
						SI (2)	NO (1)	NO (0)	
VIGENCIA 2011									
5	El saldo de la cuenta propiedad, planta y equipo a 31 diciembre de 2011, figura con \$136.458'436.488 el 24% del total del activo de la entidad, según libro contable está en \$129.734'548.008 y el formato F05B AGR. De la cuenta fiscal (almacén) presenta una relación de bienes por la suma de \$172.757'775.450; es decir que los valores que se encuentran registrados en almacén, contabilidad y los estados financieros a 31 de diciembre de 2011 no coinciden, evidenciando que no existe un adecuado control contable, coordinación e integralidad entre las diferentes dependencias que tienen a su cargo el reporte de ésta información. No existe un inventario real de los bienes, por tanto no se garantiza el amparo total de los mismos, en afectación al patrimonio del erario en caso de siniestro, pérdida o deterioro de los mismos.	11 abril 2017	a) Realizar integración en el aplicativo Dinámica Gerencial entre el Módulo de Activos Fijos y Contabilidad que permita el registro y afectación de información desde los dos módulos.	50%	Información ingresada desde el modulo de almacén/información reflejada en el modulo de contabilidad.	X			2
		11 abril 2017	b) Conciliar y depurar las diferencias en conjunto con el área de almacén. Se tomará año por año las diferencias en valores que se presentan, los valores que no logren conciliarse se presentarán a comité de sostenibilidad para que con la posterior aprobación se logre ajustar la contabilidad.	20%	Valores formatos cuenta fiscal almacén/valores cuenta propiedad planta y equipo NOTA: INDICADOR POR AÑO DE AVANCE	X			2
VIGENCIA 2012									
5	En la ejecución del macro proyecto bosques de San Luis, no se cobró la participación de la Plusvalía por no estar reglamentado el Acuerdo No. 008 de 2004.	31 de diciembre 2016	Realizar un diagnóstico de los predios que son objeto de partición en Plusvalía en el Municipio de Neiva y ajustar y/o reglamentar el instrumento para el cobro de la Plusvalía	100%	Diagnósticos de predios e instrumentos de cobro para plusvalía ajustado y reglamentado.	X			2

AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL

15	Dentro del proceso auditor se verificó que se presentó debilidad en los mecanismos de control y ausencia en el seguimiento a las acciones establecidas en el plan de mejoramiento de la vigencia 2012.	17 marzo 2017	Realizar control y seguimiento a las acciones en el cumplimiento de las acciones propuestas en el Plan de Mejoramiento	100% acciones de mejoramiento cumplidas.	Plan de mejoramiento cumplido.	X			2
VIGENCIA 2013									
18	Deficiente labor de supervisión, en los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales Nos. 241, 1202, 516, 178 y Convenios 180 y 1388 todos del 2013, toda vez que, no fueron publicados en el SECOP en los términos establecidos por la Ley, incumpliendo lo señalado en los Artículos 1 y 3 de la ley 1150 de 2007, Decreto 4170 de 2011 y artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012.	17 MARZO 2017	Crear un hipervínculo entre los registros de Procesos Contractuales del SECOP con los registros de numeración única de contratos FOR-GJ 02 de la Oficina Jurídica para cruzar información cada dos días e identificar los procesos contractuales no publicados, de tal forma que todos los documentos contractuales que requieran publicación, se publiquen dentro de los términos establecidos en la Ley.	Publicar en el SECOP dentro de los términos establecidos en la ley el 100% de los procesos contractuales adelantados por el municipio de Neiva.	No. de procesos contractuales publicados en el SECOP dentro de los términos de ley/No. procesos contractuales adelantados por el municipio de Neiva. 100%	X			2
MUNICIPIO DE NEIVA – SECRETARIA DE MOVILIDAD									
1	La información relacionada con la deuda de los ciudadanos por concepto de comparendos no es generada en tiempo real, denotándose ausencia de integralidad en los sistemas de las secretarías de Movilidad y Hacienda.	9 DE MARZO 2017	Dar funcionamiento a la interface digital de los aplicativos DINAMICA GERENCIAL Y CIRCULEMOS	100%	Aplicativo funcionando			X	0

Como resultado de la presente auditoria, la acción de mejora del hallazgo número uno (Municipio de Neiva – Secretaría de Movilidad) no fue cumplida y su calificación es cero, se mantiene y deberá incluirse en el Plan de Mejoramiento que se suscriba como resultado de la misma, teniendo en cuenta que corresponde a temas de gran importancia.

2.1.1.5 Plan de Mejoramiento Visita Fiscal Municipio de Neiva, EPN, y SETP Vigencia 2016.

El plan de mejoramiento, se encuentra constituido por una Acción de Mejora. Como resultado del seguimiento y evaluación realizado se determinó que NO CUMPLIO conforme a la Resolución No.069 del 19 de mayo de 2017,

AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL

consecuencia de ponderar aspectos como el cumplimiento y la efectividad de las acciones.

Así las cosas, a la acción de mejora que hace parte del plan, a una se le asignó calificación de uno, como no cumplida equivalente al 50%.

Como consecuencia de la presente auditoria esta acción de mejora se mantiene y deberá incluirse en el Plan de Mejoramiento que se suscriba como resultado de la misma, teniendo en cuenta que corresponde a un tema de gran importancia y acción debe ser cumplida por parte del Municipio de Neiva, a fin de que el hallazgo detectado sea subsanado.

No.	Hallazgo Administrativo	FECHA VENCIMIENTO TÉRMINO	ACCION DE MEJORAMIENTO A DESARROLLAR	METAS CUANTIFICABLES	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO			PUNTAJE OBTENIDO	
						SI (2)	NO (1)	NO (0)		
1	El Municipio de Neiva, según Decreto 1222 del 14 de diciembre de 2015, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto General de Rentas e Ingresos y Recursos de Capital y Gastos e Inversiones del Municipio de Neiva para la vigencia fiscal del año 2016" asignó un Déficit Fiscal por valor de \$1.000.000.000 cifra muy inferior al déficit de recursos propios que refleja la situación de tesorería de 12.674.790.620	24 noviembre de 2017	Dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 46 del Decreto 111 de 1996 ESTATUTO ORGÁNICO PRESUPUESTAL que establece "cuando en el ejercicio fiscal anterior a aquel en el cual se prepara el proyecto de presupuesto resultará un déficit fiscal, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público incluirá forzosamente la partida necesario para saldarla" se incorporará el déficit fiscal en los proyectos conforme a la norma, reflejando en el Proyecto de Presupuesto para el 2017 el déficit de la vigencia 2015.	Déficit incorporado	Fiscal	Déficit Fiscal 2015 incorporado en el proyecto de Presupuesto 2017		X		1

Fuente: trabajo de Campo equipo Auditor

De acuerdo con el porcentaje establecido por la Resolución número 069 del 19 de mayo de 2017, cuando se logra un porcentaje menor al 85% se entiende que el Plan de Mejoramiento no cumple, verificando el porcentaje obtenido esto es 50%, se califica el Plan, como NO CUMPLIDO.

AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL

HALLAZGO NUMERO UNO

CONDICIÓN: Evaluada la Acción de Mejora que hacen parte del Plan de Mejoramiento Visita Fiscal Municipio de Neiva, EPN, y SETP Vigencia 2016, se le asignó calificación de uno, como no cumplida equivalente a un 50%.

De acuerdo con el porcentaje establecido por la Resolución número 069 del 19 de mayo de 2017, cuando se logra un porcentaje menor al 85% se entiende que el Plan de Mejoramiento no cumple, verificando el porcentaje obtenido esto es 50%, se califica el Plan como NO CUMPLIDO.

CRITERIO: Artículo 34 Resolución 069 de 2017 de la Contraloría Municipal de Neiva.

CAUSA: Fallas en el seguimiento al cumplimiento de las acciones de mejora establecidas.

EFECTO: incumplimiento normativo, hallazgo con presunta connotación proceso administrativo sancionatorio.

RESPUESTA MUNICIPIO DE NEIVA

Sobre el hallazgo número 1 del Plan de mejoramiento visita fiscal Municipio de Neiva, EPN Y SETP vigencia 2016, me permito indicar lo siguiente:

No.	HALLAZGO ADMINISTRATIVO	FECHA VENCIMIENTO TÉRMINO	ACCION DE MEJORAMIENTO A DESARROLLAR	METAS CUANTIFICABLES	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	PUNTAJE OBTENIDO	DEPENDENCIA RESPONSABLE
1	El Municipio de Neiva, según Decreto 1222 del 14 de diciembre de 2015, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto General de Rentas e Ingresos y Recursos de Capital y Gastos e Inversiones del Municipio de Neiva para la vigencia fiscal del año 2016" asignó un Déficit Fiscal por valor de \$1.000.000.000 cifra muy inferior al déficit de recursos propios que refleja la situación de tesorería de 12.674.790.620	24 noviembre de 2017	Dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 46 del Decreto 111 de 1996 ESTATUTO ORGÁNICO PRESUPUESTAL que establece "cuando en el ejercicio fiscal anterior a aquel en el cual se prepara el proyecto de presupuesto resultará un déficit fiscal, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público incluirá forzosamente la partida necesario para saldarla" se incorporará el déficit fiscal en los proyectos conforme a la norma, reflejando en el Proyecto de Presupuesto para el 2017 el déficit de la vigencia 2015.	Déficit Fiscal Incorporado	Déficit Fiscal 2015 incorporado en el proyecto de Presupuesto 2017	1	

AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL

Acerca del déficit en la vigencia 2016 se inició una auditoria sobre la totalidad de las cuentas por pagar, reservas presupuestales y pasivos exigibles, pues tal como se evidenciaba las cifras no correspondían a la realidad teniendo en cuenta que la clasificación de las cuentas no se hacía de manera adecuada no solo en la determinación del déficit del municipio, sino en el cumplimiento con el decreto 111 de 1996 en su artículo 46, del Estatuto Orgánico de presupuesto Nacional y decreto 002 de 2009 artículo 60 estatuto orgánico presupuestal del municipio de Neiva, sobre la acción de presupuestar el déficit.

En ese sentido hay que aclarar que el presupuesto de la vigencia 2016 fue aprobado en noviembre de 2015, antes de la auditoria.

De dicha auditoria surgió el 27 de marzo de la vigencia 2017 una comunicación suscrita por la Tesorera Municipal (anexo 1) en la cual indica que el déficit de la vigencia 2015 presenta una diferencia importante, pues la diferencia de lo reportado al CHIP en el link https://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf / consulta / informe al ciudadano / entidad: Neiva / categorías: fut-cierre-fiscal / periodo: ene a dic 2015 / formulario: situación-fiscal / consulta, (ANEXO 2). y lo manejado y lo que correspondía a la realidad es lo siguiente.

	2015	2016	2017
Déficit Reportado al CHIP	-\$2.893.009.000,00	-\$6.260.451.000,00	-\$8.453.837.288,00
Déficit real	-\$11.911.524.549,32	-\$7.898.973.000,00	-\$8.453.837.288,00

No obstante, en la vigencia 2016 diciembre, fecha en la cual preparamos el presupuesto, aún no habíamos determinado el déficit real del municipio, no obstante, se tomaron todas las medidas de austeridad para reducirlo y organizar la información que se iba a reportar en el CHIP, esto lo muestran a simple vista las cifras.

Ahora bien, es necesario dejar claridad que este déficit obedece a un déficit de tesorería y no de presupuesto.

Ahora bien, la situación financiera del municipio no permitía en la vigencia 2017 presupuestal la totalidad del déficit, pues los recursos disponibles de libre destinación luego de pagar los gastos de funcionamiento, trasferencias, deuda, vigencias futuras y

AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL

demás compromisos no hacía posible reducir el gasto en esta medida, lo que se convierte en una imposibilidad legal.

Según el Acuerdo número 002 de marzo 06 2009 “por el cual se adopta el estatuto orgánico de presupuesto del municipio de Neiva, se derogan los acuerdos 082 de 1996 y 012 de 1997 y se dictan otras disposiciones” en su **Artículo 60.- Del Financiamiento del Déficit**. Cuando en el ejercicio fiscal anterior a aquel en el cual se prepara el proyecto de presupuesto resultará un déficit fiscal, la Secretaría de Hacienda Municipal incluirá forzosamente la partida necesaria para saldarlo. La no inclusión de esta partida, será motivo para que la Comisión respectiva del Concejo Municipal devuelva el Proyecto.

Si los gastos excedieren el cómputo de las rentas y recursos de capital, el Gobierno Municipal no solicitará apropiaciones para los gastos que estime menos urgentes y en cuanto fuere necesario, disminuirá las partidas o los porcentajes señalados.

Este es un vacío en la ley, debido que en el año que nos obliga a presupuestar ese déficit, son dos vigencias posteriores, y si vamos a revisar ese déficit en tesorería, ya no existe.

Sin embargo, para la vigencia fiscal 2017 cumplimos con presupuestar el déficit de la vigencia fiscal del 2015, mediante acuerdo municipal 029 del 30 de noviembre de 2016 (anexo 3), e incorporado en los libros presupuestales mediante decreto de liquidación 0746 de 13 dic 2016 presupuesto 2017 en el link <http://www.alcaldianeiva.gov.co/Gestion/Paginas/Presupuesto-General-Asignado.aspx> / año 2017 / (anexo 4).

SECCION 0303 DÉFICIT FISCAL		
FUNCIONAMIENTO		
D	AMORTIZACION DEFICIT FISCAL	\$ 500.000.000,00
TOTAL SECCION 0303		\$ 500.000.000,00
INVERSION		
C	DEFICIT FISCAL EJE ESTRATEGICO 1. SOCIAL	\$ 1.500.000.000,00
C	DEFICIT FISCAL EJE ESTRATEGICO 3. INSTITUCIONAL	\$ 1.500.000.000,00
C	DEFICIT FISCAL EJE ESTRATEGICO 5. INFRAESTRUCTURA	\$ 1.500.000.000,00

AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL

TOTAL SECCION 0404		\$ 4.500.000.000,00
1.1.1.1.1.1	2. TOTAL DEFICIT 0303 MÁS 0404	\$ 5.000.000.000,00

Ahora bien, lo que se ha hecho desde la Secretaria de Hacienda es tomar las medidas de austeridad y reducción del gasto y permanentes controles que nos permitan reducirlo paulatinamente.

Que mediante Decreto 0780 de 2017 se redujo la suma de \$3.507.459.033,97, (anexo 5). En ese orden de ideas tenemos:

DEFICIT	\$11.911.524.549,32	2015
PRESUPUESTADO MAS REDUCCION DEL ICLD	\$8.507.459.033,97	2017

Así mismo, tenemos para la vigencia fiscal 2018 cumplimos con presupuestar el déficit de la vigencia fiscal del 2016, mediante acuerdo municipal 035 del 30 de noviembre de 2017 (anexo 6), e incorporado en los libros presupuestales mediante decreto de liquidación 0771 de 20 dic 2017 presupuesto 2018 en el link <http://www.alcaldianeiva.gov.co/Gestion/Paginas/Presupuesto-General-Asignado.aspx> / año 2018 /. (anexo 7).

Ahora bien, lo que se ha hecho desde la Secretaria de Hacienda es tomar las medidas de austeridad y reducción del gasto y permanentes controles que nos permitan reducirlo paulatinamente.

Que mediante Decreto 0212 de 2018 se redujo la suma de \$4.448.892.363,82, (anexo 8). En ese orden de ideas tenemos:

DEFICIT	\$7.898.973.000,00	2016
PRESUPUESTADO MAS REDUCCION DEL ICLD	\$5.448.892.363,82	2018

Con ese objetivo y una vez enterados de la situación, suscribimos un Plan de mejoramiento con la Oficina de Control Interno el día 9 de julio de 2017, (ANEXO 9) y

AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL

explicada la situación nos comprometimos a presupuestar en la vigencia 2019 la mitad del déficit reportado en la vigencia 2017. Con el fin de ir normalizando la situación presupuestal y dar cumplimiento a la normatividad. A la fecha se dio cumplimiento a ese acuerdo. (ANEXO 10).

PRESUPUESTO	
VIGENCIA FISCAL	DEFICIT FISCAL
2019	\$4.226.918.644,00

Es importante resaltar que la acción de mejora se debe modificar teniendo en cuenta que el principio de anualidad establecido en el Decreto 111 de 1996 y el Acuerdo 002 de 2009 nos impide dar cumplimiento taxativo allí establecido, pues pese a las múltiples actividades que se han desplegado por esta Secretaría para subsanar la situación en discusión, no es posible presupuestar en vigencia 2017, dado que esta es una vigencia pasada y las acciones a mejora las podemos dar en presupuestos futuros.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

El Sujeto vigilado reconoce que a la fecha no ha cumplido la meta (Déficit Fiscal Incorporado) de la acción de mejora (incorporar el déficit fiscal vigencia 2015, incorporado en el proyecto de presupuesto de 2017), toda vez que mediante oficio número SHAPRE – 089 del 15 de noviembre de 2018 la Secretaría de Hacienda hace referencia a un déficit real para la vigencia 2015 de \$11.911.524.549.32 (folios 2 del Oficio número SHAPRE – 089 del 15 de noviembre de 2018) y para la vigencia 2017 proyecta un valor amortizado de \$500.000.000 (folio 14 del Oficio número SHAPRE – 089 del 15 de noviembre de 2018) según Acuerdo número 029 del 30 de noviembre de 2016 y el Decreto número 780 del 28 de diciembre de 2017, efectúan una reducción a la amortización del déficit fiscal por \$289.606.600 (folio 35 del Oficio número SHAPRE – 089 del 15 de noviembre de 2018), como se evidencia la Administración Municipal en la vigencia 2017 redujo el déficit fiscal de la vigencia 2015 en \$210.393.400 y no por el valor real suscrito en la acción de mejora del hallazgo.

AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL

CONCLUSIÓN DE LA CONTRALORÍA

Según argumentos expuestos y documentos analizados, esta Territorial no acepta la respuesta del Sujeto vigilado y se confirma la calificación de cero para la acción de mejora del hallazgo y para el informe final se ratifica el hallazgo en su estructura: Condición, Criterio, Causa y Efecto, con presuntas connotaciones Administrativa y Sancionatoria, según el Artículo 101 de la Ley 42 de 1993.

En consecuencia de la presente auditoria, la acción de mejora se mantiene y deberá incluirse en el Plan de Mejoramiento que se suscriba como resultado de la misma, teniendo en cuenta que corresponde a temas de gran importancia.

2.1.1.6 Plan de Mejoramiento Auditoria Gubernamental Modalidad Especial Municipio de Neiva Vigencia 2015 - Contrato de Concesión de Alumbrado Público No. 001 de 1997 suscrito con la Unión Temporal DISELECSA LTDA - ISM S.A.

El plan de mejoramiento del Municipio de Neiva – Alumbrado Público Vigencia 2015, se encuentra constituido por 10 Acciones de Mejora. Como resultado del seguimiento y evaluación realizado se determinó que CUMPLIO conforme a la Resolución No.069 del 19 de mayo de 2017, consecuencia de ponderar aspectos como el cumplimiento y la efectividad de las acciones.

Así las cosas, de las 10 Acciones de Mejora que hacen parte del plan, a 8 se le asignó la calificación de dos (2) puntos como cumplidas equivalente a un 80% y 2 acciones que corresponden a los hallazgos números 6 y 22, con calificación de uno (1) equivalente a un 20%.

Como consecuencia de la presente auditoria estas acciones de mejora se mantienen y deberán incluirse en el Plan de Mejoramiento que se suscriba como resultado de la misma, teniendo en cuenta que corresponden a temas de gran importancia y a fin de que los hallazgos detectados sean subsanados.

AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL

No.	Hallazgo Administrativo	FECHA VENCIMIENTO TÉRMINO	ACCION DE MEJORAMIENTO A DESARROLLAR	METAS CUANTIFICABLES	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO			PUNTAJE OBTENIDO
						SI (2)	NO(1)	NO(0)	
6	A la fecha no se ha dirimido la controversia según la Resolución 123 de 2011 a pesar de los diferentes controles de Adverencia que se han hecho al Municipio por parte de la CGR y Contraloría Municipal.	31 diciembre 2017	Con base a los resultados del ejercicio desarrollado por la Oficina de Alumbrado Público la Resolución CREG 123 de 2011, se dispone a realizar las mesas con el concesionario conducente al ajuste y liquidación del contrato No.001 de 1997.	Terminación y liquidación de contrato de concesión N° 001 de 1997	100%		X		1
22	El contrato de concesión para el alumbrado público del Municipio de Neiva No.001 de 1997, no se ha modificado de acuerdo con los requisitos establecidos en el Artículo 29 de la Ley 1150 de 2007 y Resoluciones de la CREG No. 122 y 123 de 2011.	31 de diciembre de 2017	La Administración adelantó mesa de trabajo conducentes a realizar el ajuste del Contrato de Concesión No. 001 de 1997, igualmente contrató los servicios de un profesional para el apoyo y acompañamiento encaminado a buscar fórmulas financieras que permitan el ajuste al mismo. Sin embargo no se ha realizado el ajuste en razón a que estamos a la espera de un nuevo pronunciamiento del Concejo de Estado, toda vez que la Corte Constitucional profirió fallo y la devolvió al expediente. Una vez emitido el Pronunciamiento se procederá a la modificación y/o liquidación del Contrato de Concesión del alumbrado público.	Modificación y/o liquidación del contrato de concesión N° 001 de 1997.	100%		X		1

Fuente: trabajo de Campo equipo Auditor

De acuerdo con el porcentaje establecido por la Resolución número 069 del 19 de mayo de 2017, cuando se logra un porcentaje superior al 85% se entiende que el Plan de Mejoramiento Cumple, verificando el porcentaje obtenido esto es 90%, se califica el Plan como CUMPLIDO.

2.1.1.7 Plan de Mejoramiento Auditoria Gubernamental Modalidad Especial Secretaría de Educación Municipal vigencia 2015

El plan de mejoramiento está constituido por 34 Acciones de Mejora. Como resultado del seguimiento y evaluación realizado se determinó que CUMPLIO

AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL

conforme a la Resolución No.069 del 19 de mayo de 2017, consecuencia de ponderar aspectos como el cumplimiento y la efectividad de las acciones.

Así las cosas, de las 34 Acciones de Mejora que hacen parte del plan, a 31 se le asignó la calificación de dos (2) puntos como cumplidas equivalente a un 91% y 3 acciones que corresponden a los hallazgos números 16, 29 y 34 con calificación de uno (1) equivalente a un 9%.

Como consecuencia de la presente auditoria estas acciones de mejora se mantienen y deberán incluirse en el Plan de Mejoramiento que se suscriba como resultado de la misma, teniendo en cuenta que corresponden a temas de gran importancia, a fin de que los hallazgos detectados sean subsanados.

No.	Hallazgo Administrativo	FECHA VENCIMIENTO TÉRMINO	ACCION DE MEJORAMIENTO A DESARROLLAR	METAS CUANTIFICABLES	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO			PUNTAJE OBTENIDO
						SI (2)	NO(1)	NO(0)	
16	Conforme a las visitas realizadas a los 11 puntos de control auditados el servicio de internet pagado por la Secretaria de Educación, para las Instituciones Educativas de Neiva, en la vigencia 2015 fue ineficiente La velocidad de la señal y el ancho de banda no fue eficiente y oportuno para la cantidad de equipos, lugar o distancia donde se encuentran ubicadas las I.E., presentando intermitencias en el servicio La falta de equipos de cómputo, actualización y mantenimiento de los mismos, retrasa la formación y desarrollo académico en las Instituciones Educativas. Observación 24	Diciembre de 2017	Realizar seguimiento al Contrato de Prestación de Servicios de Internet en las Instituciones Educativas.	100%	Seguimiento al N° de I.E/ contratos de prestación de servicio de Internet.		X		1

AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL

29	<p>Evaluada la orden de suministro 10, correspondiente a la adquisición de elementos y materiales para la dotación del laboratorio de física y química por valor de \$3.353.133, se observa que la institución recibió materiales por valor de \$2.913.694, según comprobante de ingreso al almacén No. 007 del 10 de junio, verificándose una diferencia de \$439.438. El 19 de junio de 2015, la institución realiza el pago por valor de \$2.840.960, según comprobante de egreso 13. Se evidencia que la institución canceló un mayor valor de \$62.902. Observación 40</p>	Junio de 2017	Realizar los pagos de orden de suministros previos, control de verificación y cumplimiento de los montos a liquidar de las cuentas por pagar en la Institución Educativa.	100%	N° de orden de suministros revisados/ N° de orden de suministro cancelados en la I.E.	X	1
34	<p>A la fecha la Institución Educativa "Luis Ignacio Andrade" se encuentra ubicada en un predio de propiedad del Ministerio de Vivienda, Ciudad y territorio, que, una vez realizada visita por parte de los funcionarios del ministerio se observó que no ha existido gestión de la administración municipal a fin de obtener la propiedad del predio, situación que ya ha sido puesta en conocimiento del rector del establecimiento educativo a la secretaria de educación del municipio de Neiva a través del oficio de 25 de julio de 2016 con radicado número SAC 2016PQR10933 y del cual no se ha recibido</p>	Diciembre de 2017	Gestionar la legalización del Predio de la Institución Educativa Luis Ignacio Andrade ante los Ministerios de Educación y Vivienda e INFIHUILA.	1	Predio legalizado.	X	1

	FORMATO							
	AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL							

pronunciamento alguno. Observación 47									
---------------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Fuente: trabajo de Campo equipo Auditor

De acuerdo con el porcentaje establecido por la Resolución número 069 del 19 de mayo de 2017, cuando se logra un porcentaje superior al 85% se entiende que el Plan de Mejoramiento Cumple, verificando el porcentaje obtenido esto es 95.6%, se califica el Plan como CUMPLIDO.

2.1.1.8 Plan de Mejoramiento Auditoria Gubernamental Modalidad Regular Municipio de Neiva vigencia 2015.

El plan de mejoramiento, se encuentra constituido por 48 Acciones de Mejora. Como resultado del seguimiento y evaluación realizado se determinó que CUMPLIO conforme a la Resolución No.069 del 19 de mayo de 2017, consecuencia de ponderar aspectos como el cumplimiento y la efectividad de las acciones.

Así las cosas, de las 47 Acciones de Mejora que hacen parte del plan, a 45 se le asignó la calificación de dos (2) puntos como cumplidas equivalente a un 94%, 2 acciones que corresponden a los hallazgos números 5 y 46, con calificación de uno (1) equivalente al 4% y una acción que corresponde al hallazgo número 36 con calificación de cero (0) equivalente al 2%.

Como consecuencia de la presente auditoria esta acción de mejora se mantiene y deberá incluirse en el Plan de Mejoramiento que se suscriba como resultado de la misma, teniendo en cuenta que corresponden a temas de gran importancia, a fin de que los hallazgos detectados sean subsanados.

AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL

No.	Hallazgo Administrativo	FECHA VENCIMIENTO TÉRMINO	ACCION DE MEJORAMIENTO A DESARROLLAR	METAS CUANTIFICABLES	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO			PUNTAJE OBTENIDO
						SI (2)	NO (1)	NO (0)	
5	En la visita de auditoría realizada a las cantidades de obras ejecutadas y pagadas en las actas parciales 19A, 20 y 21 del Contrato de Obra No. 1077 de 2009, y en el contrato de obra pública 897 de 2014, se evidencian inconsistencias de calidad y estabilidad de las obras en algunos sitios.	14 octubre 2017	<ol style="list-style-type: none"> 1. Establecer una metodología para realización de pruebas o ensayos de laboratorio de manera directa por parte del municipio de manera aleatoria. 2. Elaborar e implementar un manual y procedimientos para la supervisión e interventoría de los contratos que se suscriban a nombre del Municipio de Neiva. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. La existencia de documento contentivo de la metodología para la realización de ensayos directos. 2. El manual de interventoría y supervisión para el procedimiento para el control de calidad de obras. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. No. de ensayos realizados/No. de ensayos programados. 2. No. de actas mensuales ejecutadas/ No. de actas mensuales programadas. 		X		1
46	Al cierre de la vigencia de 2015 dos ex funcionario no legalizaron los avances para gastos y viáticos y gasto de viaje por valor de \$ 2.114.808, una vez finalizada las comisiones correspondientes, causando detrimento patrimonial.	03 octubre 2017	Se realiza la legalización de los avances par viáticos otorgados al señor Carlos Arturo Giraldo (qepd) gestión que se adelantara con el apoyo de la señora esposa atreves de la secretaria de educación y se realizara de igual forma la legalización del avance de Oscar Fernando Soto Tamayo.	Avance legalizado.	Avance legalizado		X		1
36	La clausula octava del convenio estipula un plazo de ejecución de 15 días a partir de la fecha del acta de inicio, suscrita el 16/12/15, y vigencia de 4 meses más. Se observa que a la fecha (junio 30 de 2016), el objeto contractual ya se ejecuto, pero no se encuentran soporte documental del acta de de terminación y liquidación, cuando los términos ya están vencidos.	14 octubre 2017	<ol style="list-style-type: none"> 1. Adelantar las Gestiones Pertinentes para liquidar el Convenio Interadministrativo 1810 de 2015. 2. Efectuar revisión para liquidar los contratos que aun no han sido liquidados. 	Liquidar el Convenio Interadministrativo 1810 de 2015.				X	0

Fuente: trabajo de Campo equipo Auditor

AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL

De acuerdo con el porcentaje establecido por la Resolución número 069 del 19 de mayo de 2017, cuando se logra un porcentaje superior al 85% se entiende que el Plan de Mejoramiento Cumple, verificando el porcentaje obtenido esto es 96%, se califica el Plan como CUMPLIDO.

**2.1.1.9 Plan de Mejoramiento Auditoría Gubernamental Modalidad Especial
Municipio de Neiva – Secretaría General Vigencia 2016**

El plan de mejoramiento, se encuentra constituido por 4 Acciones de Mejora. Como resultado del seguimiento y evaluación realizado se determinó que CUMPLIO conforme a la Resolución No.069 del 19 de mayo de 2017, consecuencia de ponderar aspectos como el cumplimiento y la efectividad de las acciones.

De acuerdo con el porcentaje establecido por la Resolución número 069 del 19 de mayo de 2017, cuando se logra un porcentaje superior al 85% se entiende que el Plan de Mejoramiento Cumple, verificando el porcentaje obtenido esto es 100%, se califica el Plan como CUMPLIDO

**2.1.1.10 Plan de Mejoramiento Auditoría Gubernamental Modalidad Especial
Municipio de Neiva – Refrendación de Reservas Presupuestales Vigencia
2016**

El plan de mejoramiento, se encuentra constituido por 8 Acciones de Mejora. Como resultado del seguimiento y evaluación realizado, se determinó de las 8 Acciones de Mejora que hacen parte del plan, a 3 se le asignó calificación de dos (2) puntos como cumplidas, equivalente a un 38% y 5 acciones con calificación de uno (1), equivalente al 63%, que corresponden a los hallazgos números 1 a) y 1 b), 2, 3 y 4.

Como consecuencia de la presente auditoria estas acciones de mejora se mantienen y deberán incluirse en el Plan de Mejoramiento que se suscriba como resultado de la misma, teniendo en cuenta que corresponden a temas de gran importancia, a fin de que los hallazgos detectados sean subsanados.

AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL

	Hallazgo Administrativo	FECHA VENCIMIENTO TÉRMINO	ACCION DE MEJORAMIENTO A DESARROLLAR	METAS CUANTIFICABLES	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO			PUNTAJE OBTENIDO
						SI (2)	NO (1)	NO (0)	
1	El Municipio de Neiva al contestar las observaciones del informe preliminar, señala en la reserva número 39 que los recursos de cuentas por pagar corresponden a lo ejecutado por el contratista y la reserva a lo no ejecutado y en lo que respecta a los porcentajes de la forma de pago se tendrán en cuenta cuando éste se efectúe. Ahora bien, revisada la Reserva No. 34, en los AUXILIARES tanto de Certificado de Disponibilidad y de compromisos, se observa que todos los recursos pasaron a reserva presupuestal \$ 15.000.000 a pesar de haber acreditado que el contratista ejecutó el 57,61% y \$8.641.336 del valor total de la contratación al 19 de diciembre de 2016. No hay control al momento de clasificar las cuentas por pagar y las reservas (ver consecutivos 297, 2006, 2241,2245, 2496, 21516, 2517, 2518 de la Resolución 0034 de 2017)	31 diciembre 2017	Constituir las reservas por pagar sobre la base de los valores de los contratos cuyos bienes, servicios u obras fueron entregados o prestados a 31/dic de la respectiva vigencia fiscal	100% cuentas por pagar sobre la base de los valores de los contratos cuyos bienes, servicios u obras fueron entregados o prestados a 31/dic de la respectiva vigencia fiscal.	100%		X		1
			Constituir las Reservas Presupuestales sobre la base de los valores de los contratos cuyos bienes, servicios u obras no fueron entregados o prestados a 31/dic de la respectiva vigencia fiscal.	100% reservas Pptales sobre la base de los valores de los contratos cuyos bienes, servicios u obras no fueron entregados o prestados a 31/dic. de la respectiva vigencia fiscal.	100%		X		1
2	Contratos suscritos en el mes de diciembre de 2016 donde se han pactado plazo de ejecución superando la vigencia fiscal o se han efectuado otrosi modificatorio o adicional	Diciembre 2017	Suscribir en casos especiales contratos que superen la vigencia fiscal 2017, siempre y cuando con ello se pretenda evitar, paralizar la gestión administrativa y/o la materialización de riesgos que impacten de manera	EL 100% DE LOS CONTRATOS QUE SUPEREN EL 31/12/2017, ESTARAN ORIENTADOS A EVITAR LA PARALIZACION DE LA GESTION ADMINISTRATIVA Y/O LA MATERIALIZACION DEL RIESGO QUE	NUMERO DE CONTRATOS QUE SUPEREN EL 31/12/2017		X		1



AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL

<p>ampliando el plazo de ejecución para que se ejecuten en la vigencia 2017 con recursos de la vigencia 2016.</p> <p>El principio de anualidad previsto en la ley orgánica, según el cual "el año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año", busca garantizar un oportuno control y obliga a que la planificación operativa se realice para el periodo, el cual es realizado por el ejecutivo, en este caso el Municipio de Neiva, de modo que los gastos autorizados en el presupuesto han de llevarse a cabo en el mismo año para el que fue aprobado tal presupuesto, so pena de quedar anulada tal autorización.</p> <p>Los contratos relacionados en el informe preliminar fueron suscritos con un plazo de ejecución superior a la vigencia fiscal, observándose en las cláusulas de los contratos que el plazo no podía superar la vigencia, el cual la administración pretendió subsanar con un acta de modificación u otro si excluyendo de la cláusula la restricción mencionada.</p>		<p>importante a la entidad.</p>	<p>IMPACTEN DE MANERA IMPORTANTE LA ENTIDAD.</p>				
<p>3</p> <p>Insistencia en la información de los AUXILIARES DE LOS CERTIFICADOS DE</p>	<p>20 abril 2018</p>	<p>Gestionar la implementación de un nuevo software, en busca de una mejor calidad y parametrización del</p>	<p>TOTAL # CONSULTA AUXILIAR DE GASTOS / # TOTAL DE REGISTRO DEL SISTEMA.</p>	<p>100%</p>	<p>X</p>		<p>1</p>

AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL

<p>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y DE COMPROMISOS RPS, los pagos se videncias girados por otra fuente de financiación, error que no es posible subsanar teniendo en cuenta que el oficio del 10 de marzo de 2017 suscrito por el Doctor Carlos Perdomo Administrador Dinámica Gerencial Profesional Universitario, al manifestar que el "error generado por la consulta Auxiliar de documentos de gastos no se puede corregir ya que los códigos fuentes son propiedad de la firma SYAX quien posee los derechos de propiedad intelectual del software. Adicionalmente le informo, a principios del mes de enero de 2016, tiempo en el cual se realizan los cierres y apertura de la vigencia, en el aplicativo DINAMICA GERENCIAL ALCALDIAS NET, NO existe contrato vigente con la empresa y dueña del software SISTEMAS Y ASESORIAS DE COLOMBIA -- SYAX, motivo por el cual no se reportó la novedad presentada el año inmediatamente anterior".</p> <p>Se resalta el caso donde mediante Resolución 002 de 2017, el Municipio de Neiva, constituyó reserva presupuestal No.81 a nombre</p>		<p>aplicativo en sustitución del software actual Dinámica Gerencial que permita general y verificar valores reales en los módulos de sistemas y contabilidad.</p>				
---	--	---	--	--	--	--



AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL

	de la Unión Temporal MAC por \$1.339.711							
4	<p>En el informe preliminar se indicó al Municipio de Neiva el diligenciamiento del SIA OBSERVA, lo cual es una directriz del órgano de control con el fin de facilitar el ejercicio del control fiscal para revisar todos los documentos de la contratación a refrendar. Mediante oficio No.0048 del 8 de marzo de 2017 el Alcalde de Neiva certificó que revisó y publicó en el SIA OBSERVA todos los documentos del contrato y el SECOP toda la documentación de la contratación cuando ello no corresponde a la realidad. Incumplimiento de las directrices impartidas por la Contraloría Municipal de Neiva y del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 (publicidad en el SECOP).</p> <p>La Contraloría Municipal de Neiva expidió la Circular Externa No.022 del 30 de noviembre de 2016, requiriendo al Municipio de Neiva la remisión de las reservas presupuestales, plazo objeto de solicitud de prórroga e incumplimiento de los términos otorgados y reiteración de errores en la información remitida.</p>	20 Abril 2018	<p>1. Lo publican en el SIA OBSERVA los documentos conforme a lo señalado por la Contraloría Municipal.</p> <p>2. Consolidar e implementar el SECOP II el cual permitirá realizar un mejor seguimiento interno a los procesos de contratación y por ende garantizar la publicación de la totalidad de los procesos contractuales.</p>	<p>1. -100% DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS POR LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA PUBLICADOS EN EL SIA OBSERVA. 2. 100% PROCESOS Y DOCUMENTOS CONTRACTUALES DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DEL SECOP II</p>	<p>1. -100% DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS POR LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA PUBLICADOS EN EL SIA OBSERVA. 2. - 100% PROCESOS Y DOCUMENTOS CONTRACTUALES PUBLICADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DEL SECOP II</p>	X	1	

Fuente: trabajo de Campo equipo Auditor

AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL

De acuerdo con el porcentaje establecido por la Resolución número 069 del 19 de mayo de 2017, cuando se logra un porcentaje menor al 85% se entiende que el Plan de Mejoramiento no cumple, verificando el porcentaje obtenido esto es 69%, se califica el Plan como NO CUMPLIDO.

OBSERVACIÓN

CONDICIÓN: Evaluadas las 8 Acciones de Mejora que hacen parte del Plan de Mejoramiento Auditoría Gubernamental Modalidad Especial Municipio de Neiva – Refrendación de Reservas Presupuestales Vigencia 2016, a 3 se le asignó calificación de dos (2) puntos como cumplidas, equivalente a un 38% y 5 acciones con calificación de uno, equivalente al 63%, que corresponden a los hallazgos números 1 a) y b), 2, 3 y 4.

Conforme al porcentaje establecido por la Resolución número 069 del 19 de mayo de 2017, cuando se logra un porcentaje menor al 85% se entiende que el Plan de Mejoramiento no cumple, verificando el porcentaje obtenido esto es 69%, se califica el Plan como NO CUMPLIDO.

CRITERIO: Artículo 34 Resolución 069 de 2017 de la Contraloría Municipal de Neiva.


CAUSA: Fallas en el seguimiento al cumplimiento de las acciones de mejora establecidas.

EFEECTO: incumplimiento normativo, hallazgo con presunta connotación administrativa y sancionatoria, Parágrafo 2 del Art 34 Resol 069 de 2017.

RESPUESTA MUNICIPIO DE NEIVA

RESPUESTA HALLAZGO No. 1

Acerca de las reservas presupuestales, existe un procedimiento en cual se cumple y como evidencia tenemos lo siguiente:

	<p>FORMATO</p> <p>AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL</p>
---	--

Anualmente mediante circulares del cierre financiero, se advierte la legalidad y cumplimiento de las reservas, (anexo 11 circulares 2016, 2017 y 2018).

En la vigencia fiscal de 2016 se capacito al personal encargado de solicitar reservas presupuestales (anexo 12).

Oficios por cada uno de los ordenadores en el formato de calidad anexo dos solicitudes como evidencia de una vigencia 15 formato (anexo 13).

Como resultado la resolución que se envía para la refrendación por parte de la contraloría municipal, (anexo 14)

De conformidad con el hallazgo presentado, le informo que en lo relacionado con la reserva presupuestal No. 34, la Secretaría de Infraestructura, procedió a reservar el valor total de contrato, pese a que su ejecución alcanzaba el 57,61%, teniendo en cuenta que la Secretaría de Hacienda Municipal, estableció términos perentorios para efectuar el reporte de los contratos de acuerdo a su ejecución, determinando el valor a garantizar por cuentas por pagar y reservas presupuestales; a la fecha del vencimiento del término mencionado, el contratista, no había presentado la cuenta de cobro correspondiente, razón por la cual se hacía necesario garantizar el respaldo presupuestal total del contrato. Con base en lo anterior y dando cumplimiento a la acción de mejoramiento planteada, se procedió a realizar la verificación y seguimiento de los contratos vigentes y en ejecución con el fin que las cuentas por pagar y reservas presupuestales que sean necesarias para la vigencia 2018, se realicen con base y fundamento en el avance de la ejecución, teniendo en cuenta los bienes, servicios y obras recibidos por la administración.

Así mismo se solicito a los funcionarios que ejercen la supervisión de los contratos y convenios, efectuar sus actuaciones de conformidad con lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Neiva, acatando los términos establecidos para la presentación de informes, y demás documentos requeridos para la correcta ejecución del contrato y/o convenio; como mecanismo de control en el porcentaje de ejecución de actividades, presentación de cuentas de cobro, entre otros.

De la anterior gestión se obtuvo que las reservas presupuestales y cuentas por pagar, constituidas por la Secretaría de Infraestructura en la vigencia 2017, para la vigencia 2018, se encontraran ajustadas al porcentaje de ejecución contractual.

AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL

Adjunto circulares que evidencian el requerimiento a los supervisores, acta de terminación del contrato de servicios No. 0540 de fecha 18 de julio de 2017, acta de liquidación del contrato de servicios No. 0540 de 2017; en la cual se observa las fechas en que se realizaron los respectivos pagos y liquidación del contrato mencionado.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

Revisados los documentos remitidos por la Administración Municipal, se pudo evidenciar que implementaron controles para que las dependencias solicitaran la constitución de cuentas por pagar y reservas a la Secretaría de Hacienda; así mismo en la revisión que realiza este Ente de Control se pudo establecer que no se realizaron observaciones a la clasificación de estos dos grupos de compromisos al cierre de la vigencia 2017.

CONCLUSIÓN DE LA CONTRALORIA

De acuerdo a los argumentos expuestos por la Administración Municipal y los documentos que los soportan, esta Territorial acepta la respuesta del Sujeto vigilado y se modifica de uno a dos la calificación para la calificación final del plan de mejoramiento.

RESPUESTA HALLAZGO No. 2

Teniendo en cuenta el hallazgo presentado, la Secretaria de Infraestructura inicio las gestiones técnicas y administrativas requeridas con el fin de realizar seguimiento a los contratos y/o convenios, a través de la supervisión, acatando las directrices establecidas en el manual de supervisión e interventoría vigente, priorizando el cumplimiento del plazo establecido en los contratos y/o convenios, como mecanismo de control en el porcentaje de ejecución de actividades.

Es de anotar que los contratos que superaron la vigencia fiscal y fueron referenciados como reservas presupuestales, están orientados al cumplimiento de las actividades

AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL

propias de este despacho, funciones que no pueden paralizarse dado que su no ejecución conllevaría a un grave perjuicio para la entidad territorial.

La anterior gestión dio como resultado una disminución considerable en cuanto a las reservas presupuestales establecidas por este despacho, pasando de catorce (14) reservas aprobadas por la Contraloría Municipal de Neiva, a tan solo cuatro (04) reservas, las cuales a su vez también fueron aprobadas por el órgano de control fiscal.

Se adjunta oficio S.I. No. 0235 de 25 de febrero de 2017, correspondiente a la justificación de reservas presupuestales de la secretaria de infraestructura de la vigencia 2016, y el oficio 100.07.002.0131 de fecha 5 de marzo de 2018, a través del cual la Contraloría Municipal, refrenda las reservas presupuestales constituidas al cierre de la vigencia 2017.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

Analizados los documentos que soportan la respuesta, se evidencia que la Administración ha tomado correctivos para dar cumplimiento al Principio de Anualidad Presupuestal toda vez, que los contratos que han superado la vigencia, están orientados al cumplimiento de actividades excepcionales, funciones que según lo manifestado por el Sujeto vigilado no pueden paralizarse dado a que su no ejecución, conllevaría a un perjuicio para la entidad.

CONCLUSIÓN DE LA CONTRALORÍA

Esta Territorial acepta la respuesta del Sujeto vigilado y modifica de uno a dos la calificación, para la calificación final del plan de mejoramiento. No obstante para la Contraloría Municipal de Neiva es conveniente que se implementen nuevos mecanismos de control, para identificar este tipo de contratos y en lo posible, no registrar la limitación de la ejecución, al cierre de la vigencia.

AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL

RESPUESTA HALLAZGO No. 3

Acción de mejoramiento a desarrollar: Gestionar la implementación de un nuevo software en busca de una mejor calidad y parametrización del aplicativo en sustitución del Software actual DINAMICA GERENCIAL que permita generar y verificar valores reales en los módulos de sistemas y contabilidad.

Respuesta: Frente a este hallazgo la administración municipal procedió a realizar un Estudio Técnico de Diagnostico de Modernización de la Infraestructura del Sistema de Tecnología de la Información y las Comunicaciones con el fin de realizar el estudio técnico de análisis y necesidades de modernización de la infraestructura del sistema de tecnología de la información y las comunicaciones. En virtud de lo expuesto allegamos el mencionado estudio en 107 folios.

Del anterior estudio surgió el hallazgo para el software Dinámica Gerencial el cual indica que los diferentes módulos que conforman este software presentan falencias estructurales los cuales generan diferencias en los reportes emitidos, lo cual no se solucionaría con el mantenimiento del software que ofrece la empresa SYAC por el valor de \$1.073.400.000 y el cual no obedece a los precios del mercado para la actualización del sistema de información, razón por la cual no se ha llegado a un acuerdo con la mencionada empresa. Se anexa la propuesta emitida por la empresa SYAC .

Ahora bien, teniendo claro que para la Administración Municipal es primordial contar con sistemas de información sólidos y eficientes, y teniendo en cuenta el diagnostico realizado el cual dio como resultado que la totalidad de la inversión que debe realizar tiene un costo de 6 mil millones de pesos, lo que implica:

- Hardware
- Software

Al tener un costo tal alto desde el punto de vista presupuestal, la Administración decidió priorizar la ejecución de las fases iniciando con el Hardware por lo que hemos avanzado en lo siguiente:

1. Compra de servidores para mejorar el almacenamiento de la información y reparación de los mismos, la cual se llevó a cabo mediante el contrato de compraventa No 961 de

AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL

2018 celebrado entre el Municipio de Neiva y Jhon Farid Méndez Lugo el cual cuenta con 2 adicionales. Dicho contrato puede ser consultado con el No de proceso **MNSGSASCV039** en la pagina web de Colombia Compra Eficiente Secop II en el siguiente link www.secop.gov.co

2. Se realizó las cotizaciones de redes y cableado estructurado con la empresa Movistar y Ingeniería Panaplus Colombia, las cuales se adjuntan
Seguimos avanzando en la implementación del hardware el cual es fundamental desde punto de vista técnico para que funcione en debida forma el software.

No obstante al proceso que acabo de mencionar, me permito indicar que esta secretaria no ha sido negligente en la gestión de la actualización del sistema Dinámica Gerencial, por lo cual se contrato los Servicios Profesionales de 2 ingenieros programadores que conocen el sistema de información que nos ha permitido tener respuesta inmediata junto con nuestro equipo del Programa TIC a las necesidades del sistema, y de esta manera contar con una adecuada funcionabilidad del mismo. Se anexan los contratos de prestación de servicios profesionales.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

Analizados los documentos que soportan la acción de mejora (Gestionar la implementación de un nuevo software, en busca de una mejor calidad y parametrización del aplicativo en sustitución del software actual Dinámica Gerencial que permita generar y verificar valores reales en los Módulos de Sistemas y Contabilidad), se evidencia que la Administración Municipal no dio cumplimiento del 100% conforme al Plan de Mejoramiento suscrito.

CONCLUSIÓN DE LA CONTRALORÍA

De acuerdo a los argumentos expuestos por la Administración Municipal y los documentos que soporta el hallazgo número tres, esta Territorial acepta parcialmente la respuesta del Sujeto vigilado y se confirma la calificación de uno para la calificación final del plan de mejoramiento.

AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL

RESPUESTA HALLAZGO No. 4

De conformidad con el avance del Plan de Mejoramiento nos permitimos aclarar que las Oficinas Ordenadoras del Gasto (Contratación, General, Salud, Gobierno, Vivienda Social y Deportes) para efectos de la rendición de la contratación cargar los documentos relacionados a continuación los cuales hacen parte de los procesos contractuales y pos contractual así: Estudios Previos, Banco de Proyectos, viabilidad de inversión, Certificado de Disponibilidad de Personal, Certificado de Disponibilidad Prespuestal, Minuta, Pólizas, Acta de Iniciación, Terminación y Liquidación cuando aplique; teniendo en cuenta que según el Manual de Contratación del Municipio de Neiva, Decreto No. 682 de 2015, modificado por el Decreto 134 de 2016, corresponde a las Secretarías donde se origina la necesidad de contratación, entiéndase Secretarías de Despacho, quienes funge igualmente como ordenadoras del gasto, adelantar todas las actuaciones administrativas contractuales correspondientes a la etapa de ejecución, contractual y poscontractual, incluidos los informes y pagos generados durante la ejecución de los contratos, de ahí que, estos documentos deben ser cargados por los supervisores (Secretarios de Despacho) en la plataforma del Secop II, ya que cada uno de ellos tiene clave de la plataforma electrónica de contratación pública.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

Analizados los argumentos expuestos por el Sujeto de Control, sobre la implementación del Sistema Electrónico de Contratación Pública "Secop II" se observa que la administración cumplió con la acción suscrita; no obstante al verificar el Sistema de Información "SIA OBSERVA" se encontró que los soportes de los contratos suscritos durante la vigencia 2017, no fueron cargados al aplicativo en su totalidad ya que, de 1.418 registros o contratos suscritos, 1.071 contratos aparecen con porcentaje de cumplimiento inferior al 20%, que corresponde al 75.5% del total de contratos suscritos.

CONCLUSIÓN DE LA CONTRALORÍA

De acuerdo a los argumentos expuestos por la Administración Municipal y a la verificación realizada por la Contraloría en los sistemas de información SECOP II y

48

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!

AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL

SIA OBSERVA, esta Territorial acepta parcialmente la respuesta del Sujeto vigilado y se confirma la calificación de uno para la calificación final del plan de mejoramiento.

EVALUACION CONSOLIDADA AL PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORÍA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL MUNICIPIO DE NEIVA – REFRENDACIÓN DE RESERVAS PRESUPUESTALES VIGENCIA 2016.

Analizadas las respuestas a las acciones de mejora suscritas por el Sujeto de Control, se califica nuevamente el Plan de Mejoramiento así: De las 8 acciones de mejora suscritas, 6 fueron cumplidas y se asignó calificación de dos puntos, equivalente al 75% y dos acciones de mejora fueron cumplidas de manera parcial y se le asignó calificación de uno, equivalente al 25%.

Según el porcentaje establecido por la Resolución No.069 de 2017, cuando se alcanza un porcentaje superior al 85% se entiende que el Plan de Mejoramiento CUMPLE, verificando el porcentaje objetivo es de 87.5%, se califica el Plan como CUMPLIDO; en consecuencia se desvirtúa la solicitud de proceso sancionatorio inicialmente propuesto en el Informe Preliminar y por consiguiente no será incluido en el informe final.

Como consecuencia de la presente auditoria, las dos acciones de mejora cumplidas de forma parcial y con calificación de uno, se mantienen y deberán incluirse en el Plan de Mejoramiento que se suscriba como resultado de la misma, teniendo en cuenta que corresponden a temas de gran importancia y su cumplimiento.

Hallazgo Administrativo	FECHA VENCIMIENTO TÉRMINO	ACCION DE MEJORAMIENTO A DESARROLLAR	METAS CUANTIFICABLES	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO			PUNTAJE OBTENIDO
					SI (2)	NO (1)	NO (0)	
El Municipio de Neiva al contestar las observaciones del informe preliminar, señala en la reserva número 39 que los recursos de cuentas por pagar corresponden a lo ejecutado por el	31 diciembre 2017	Constituir las reservas por pagar sobre las base de los valores de los contratos cuyos bienes, servicios u obras fueron entregados o prestados a 31/dic de la respectiva vigencia fiscal	100% cuentas por pagar sobre la base de los valores de los contratos cuyos bienes, servicios u obras fueron entregados o prestados a 31/dic de la respectiva vigencia fiscal.	100%	X			2

AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL

1	<p>contratista y la reserva a lo no ejecutado y en lo que respecta a los porcentajes de la forma de pago se tendrán en cuenta cuando éste se efectúe. Ahora bien, revisada la Reserva No. 34, en los AUXILIARES tanto de Certificado de Disponibilidad y de compromisos, se observa que todos los recursos pasaron a reserva presupuestal \$ 15.000.000 a pesar de haber acreditado que el contratista ejecutó el 57.61% y \$8.641.336 del valor total de la contratación al 19 de diciembre de 2016. No hay control al momento de clasificar las cuentas por pagar y las reservas (ver consecutivos 297, 2006, 2241,2245, 2496, 21516, 2517, 2518 de la Resolución 0034 de 2017)</p>		<p>Constituir las Reservas Presupuestales sobre la base de los valores de los contratos cuyos bienes, servicios u obras no fueron entregados o prestados a 31/dic de la respectiva vigencia fiscal.</p>	<p>100% reservas Pptales sobre la base de los valores de los contratos cuyos bienes, servicios u obras no fueron entregados o prestados a 31/dic. de la respectiva vigencia fiscal.</p>	100%	X			2
2	<p>Contratos suscritos en el mes de diciembre de 2016 donde se han pactado plazo de ejecución superando la vigencia fiscal o se han efectuado otrosí modificadorio o adicional ampliando el plazo de ejecución para que se ejecuten en la vigencia 2017 con recursos de la vigencia 2016.</p> <p>El principio de anualidad previsto en la ley orgánica, según el cual "el año fiscal comienza el 1 de enero y termina el</p>	Diciembre 2017	<p>Suscribir en casos especiales contratos que superen la vigencia fiscal 2017, siempre y cuando con ello se pretenda evitar, paralizar la gestión administrativa y/o la materialización de riesgos que impacten de manera importante a la entidad.</p>	<p>EL 100% DE LOS CONTRATOS QUE SUPEREN EL 31/12/2017, ESTARAN ORIENTADOS A EVITAR LA PARALIZACION DE LA GESTION ADMINISTRATIVAY/O LA MATERIALIZACIONDEL RIESGO QUE IMPACTEN DE MANERA IMPORTANTE LA ENTIDAD.</p>	<p>NUMERO DE CONTRATOS QUE SUPEREN EL 31/12/2017</p>	X			2

AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL

<p>31 de diciembre de cada año", busca garantizar un oportuno control y obliga a que la planificación operativa se realice para el periodo, el cual es realizado por el ejecutivo, en este caso el Municipio de Neiva, de modo que los gastos autorizados en el presupuesto han de llevarse a cabo en el mismo año para el que fue aprobado tal presupuesto, so pena de quedar anulada tal autorización.</p> <p>Los contratos relacionados en el informe preliminar fueron suscritos con un plazo de ejecución superior a la vigencia fiscal, observándose en las cláusulas de los contratos que el plazo no podía superar la vigencia, el cual la administración pretendió subsanar con un acta de modificación u otro si excluyendo de la cláusula la restricción mencionada.</p>							
<p>3</p> <p>Insistencia en la información de los AUXILIARES DE LOS CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y DE COMPROMISOS RPS, los pagos se videncias girados por otra fuente de financiación, error que no es posible subsanar teniendo en cuenta que el oficio del 10 de marzo de 2017 suscrito por el Doctor Carlos</p>	<p>20 abril 2018</p>	<p>Gestionar la implementación de un nuevo software, en busca de una mejor calidad y parametrización del aplicativo en sustitución del software actual Dinámica Gerencial que permita general y verificar valores reales en los módulos de sistemas y contabilidad.</p>	<p>TOTAL # CONSULTA AUXILIAR DE GASTOS / # TOTAL DE REGISTRO DEL SISTEMA.</p>	<p>100%</p>	<p>X</p>		<p>1</p>

AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL

<p>Perdono Administrador Dinámica Gerencial Profesional Universitario, al manifestar que el "error generado por la consulta Auxiliar de documentos de gastos no se puede corregir ya que los códigos fuentes son propiedad de la firma SYAX quien posee los derechos de propiedad intelectual del software. Adicionalmente le informo, a principios del mes de enero de 2016, tiempo en el cual se realizan los cierres y apertura de la vigencia, en el aplicativo DINAMICA GERENCIAL ALCALDIAS NET, NO existe contrato vigente con la empresa y dueña del software SISTEMAS Y ASESORIAS DE COLOMBIA - SYAX, motivo por el cual no se reportó la novedad presentada el año inmediatamente anterior".</p> <p>Se resalta el caso donde mediante Resolución 002 de 2017, el Municipio de Neiva, constituyó reserva presupuestal No.81 a nombre de la Unión Temporal MAC por \$1.339,711</p>							
<p>4 En el informe preliminar se indicó al Municipio de Neiva el diligenciamiento del SIA OBSERVA, lo cual es una directriz del órgano de control con el fin de facilitar el ejercicio del</p>	<p>20 Abril 2018</p>	<p>1. Lo publican en el SIA OBSERVA los documentos conforme a lo señalado por la Contraloría Municipal. 2. Consolidar e implementar el SECOP II el cual permitirá realizar un mejor seguimiento</p>	<p>1. -100% DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS POR LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA PUBLICADOS EN EL SIA OBSERVA 2. 100% PROCESOS Y DOCUMENTOS CONTRACTUALES PUBLICADOS DE ACUERDO A LOS</p>	<p>1. -100% DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS POR LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA PUBLICADOS EN EL SIA OBSERVA. 2. - 100% PROCESOS Y DOCUMENTOS CONTRACTUALES</p>	<p>X</p>		<p>1</p>

AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL

<p>control fiscal para revisar todos los documentos de la contratación a referendar. Mediante oficio No.0048 del 8 de marzo de 2017 el Alcalde de Neiva certificó que revisó y publicó en el SIA OBSERVA todos los documentos del contrato y el SECOP toda la documentación de la contratación cuando ello no corresponde a la realidad. Incumplimiento de las directrices impartidas por la Contraloría Municipal de Neiva y del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 (publicidad en el SECOP).</p> <p>La Contraloría Municipal de Neiva expidió la Circular Externa No.022 del 30 de noviembre de 2016, requiriendo al Municipio de Neiva la remisión de las reservas presupuestales, plazo objeto de solicitud de prórroga e incumplimiento de los términos otorgados y reiteración de errores en la información remitida.</p>		<p>interno a los procesos de contratación y por ende garantizar la publicación de la totalidad de los procesos contractuales.</p>	<p>LINEAMIENTOS DEL SECOP II</p>	<p>PUBLICADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DEL SECOP II</p>				
--	--	---	----------------------------------	--	--	--	--	--

2.1.1.11 Plan de Mejoramiento Auditoria Gubernamental Modalidad Especial Secretaría de Educación Municipal vigencias 2013 - 2016

El plan de mejoramiento, se encuentra constituido por 14 Acciones de Mejora. Como resultado del seguimiento y evaluación realizado se determinó que CUMPLIO conforme a la Resolución No.069 del 19 de mayo de 2017,

AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL

consecuencia de ponderar aspectos como el cumplimiento y la efectividad de las acciones.

Según con el porcentaje establecido por la Resolución número 069 del 19 de mayo de 2017, cuando se logra un porcentaje superior al 85% se entiende que el Plan de Mejoramiento Cumple, verificando el porcentaje obtenido esto es 100%, se califica el Plan como CUMPLIDO.

2.1.1.12 Plan de Mejoramiento Auditoría Gubernamental Modalidad Especial Municipio de Neiva - Secretaría de Gobierno Vigencia 2016.

El plan de mejoramiento, se encuentra constituido por 9 Acciones de Mejora. Como resultado del seguimiento y evaluación realizado se determinó que CUMPLIO conforme a la Resolución No.069 del 19 de mayo de 2017, consecuencia de ponderar aspectos como el cumplimiento y la efectividad de las acciones.

De acuerdo con el porcentaje establecido por la Resolución número 069 del 19 de mayo de 2017, cuando se logra un porcentaje superior al 85% se entiende que el Plan de Mejoramiento Cumple, verificando el porcentaje obtenido esto es 100%, se califica el Plan como CUMPLIDO.

El Municipio de Neiva, debe presentar un solo plan de mejoramiento consolidado, que incluya los hallazgos de las vigencias evaluadas.

2.1.2 LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA

2.1.2.1 Plan de Mejoramiento Visita Fiscal seguimiento al Plan de Mejoramiento Vigencia 2013.

El plan de mejoramiento, se encuentra constituido por 9 Acciones de Mejora. Como resultado del seguimiento y evaluación realizado se determinó que CUMPLIO conforme a la Resolución No.069 del 19 de mayo de 2017,



AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL

consecuencia de ponderar aspectos como el cumplimiento y la efectividad de las acciones.

De acuerdo con el porcentaje establecido por la Resolución número 069 del 19 de mayo de 2017, cuando se logra un porcentaje superior al 85% se entiende que el Plan de Mejoramiento Cumple, verificando el porcentaje obtenido esto es 100%, se califica el Plan como CUMPLIDO.

2.1.2.2 Plan de Mejoramiento Visita Fiscal EPN, Municipio y SETP vigencia 2016.

El plan de mejoramiento, se encuentra constituido por 1 Acción de Mejora. Como resultado del seguimiento y evaluación realizado se determinó que CUMPLIO conforme a la Resolución No.069 del 19 de mayo de 2017, consecuencia de ponderar aspectos como el cumplimiento y la efectividad de las acciones.

De acuerdo con el porcentaje establecido por la Resolución número 069 del 19 de mayo de 2017, cuando se logra un porcentaje superior al 85% se entiende que el Plan de Mejoramiento Cumple, verificando el porcentaje obtenido esto es 100%, se califica el Plan como CUMPLIDO.

2.1.2.3 Plan de Mejoramiento Auditoría Gubernamental Modalidad Regular "Las Ceibas" Empresas Publicas de Neiva E.S.P. Vigencia 2016.

El plan de mejoramiento, se encuentra constituido por 16 Acciones de Mejora. Como resultado del seguimiento y evaluación realizado se determinó que CUMPLIO conforme a la Resolución No.069 del 19 de mayo de 2017, consecuencia de ponderar aspectos como el cumplimiento y la efectividad de las acciones.

Así las cosas, de las 16 Acciones de Mejora que hacen parte del plan, a 15 se le asignó la calificación de dos (2) puntos, como cumplidas equivalente a un 94% y 1 acción que corresponde al hallazgo número 13, con calificación de cero (0) equivalente al 6%.

AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL

Como consecuencia de la presente auditoria esta acción de mejora se mantiene y deberá incluirse en el Plan de Mejoramiento que se suscriba como resultado de la misma, teniendo en cuenta que corresponde a temas de gran importancia, a fin de que el hallazgo detectado sea subsanado.

No.	Hallazgo Administrativo	FECHA VENCIMIENTO TÉRMINO	ACCION DE MEJORAMIENTO A DESARROLLAR	METAS CUANTIFICABLES	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO			PUNTAJE OBTENIDO
						SI (2)	NO (1)	NO (0)	
13	A 31 de diciembre del 2016 la cuenta anticipos para adquisición de bienes y servicios código 132804 registra un saldo de \$991.805.694,46 de los cuales \$ 204.792.358,36 corresponden a terceros que no presentan ningún tipo de movimiento desde el registro realizado en el comprobante de saldos iniciales año 2013, se pudo verificar que estos valores corresponden a los registros realizados entre los años 2001 a 2011.	26 de septiembre 2018	Seguimiento y revisión de partidas para depuración contable.	Unidad	Informe de Depuración.		X		1


Fuente: trabajo de Campo equipo Auditor

De acuerdo con el porcentaje establecido por la Resolución número 069 del 19 de mayo de 2017, cuando se logra un porcentaje superior al 85% se entiende que el Plan de Mejoramiento Cumple, verificando el porcentaje obtenido esto es 94%, se califica el Plan como CUMPLIDO.

RESPUESTA DE LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA

RESPUESTA HALLAZGO No.13

De manera comedida me permito presentar avances correspondientes al hallazgo No. 13 establecido en la Auditoria Gubernamental Modalidad Regular Vigencia 2016, el cual a su letra dice: "A 31 de diciembre del 2016 la Cuenta Anticipos para adquisición de bienes y servicios código 132804 registra un saldo de \$991.805.694,49 de los cuales \$204.792.358,36 corresponden a terceros que no presentan ningún tipo de movimiento desde el registro realizado en el comprobante de saldo iniciales año 2013, se pudo

	<p>FORMATO</p> <p>AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL</p>
---	--

verificar que estos valores corresponden a registros realizados entre los años 2001 a 2011".

En cumplimiento de las acciones establecidas en el Plan de Mejoramiento suscrito ante la Contraloría Municipal, por parte del área contable se realizó la identificación de los anticipos, otorgados en vigencias comprendidas entre el 2001 y el 2011, estableciendo que la mayoría de los contratos fueron liquidados y pagados, por lo cual era necesario realizar la depuración de los mismos (ver anexo), cuya cuantía identificada se estableció en la suma de CIENTO SETENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$170.345.173;87).

El anterior valor fue llevado a comité de sostenibilidad de la información contable, realizada en fecha 22 de marzo de 2018, en donde aprobada la Depuración de la cuenta Anticipos; por valor de \$87.851.303, posteriormente registrado en el sistema mediante comprobante de contabilidad AJT 2018000005 del 30 de abril de 2018.

Del valor total identificado, quedo pendiente de depurar la suma de \$82.493.870, debido a que los recursos pertenecen a un convenio que se encuentra pendiente de liquidar, tal como consta en la misma acta del comité de sostenibilidad.

Nótese, que la identificación de las partidas, equivale al 83% del valor total de anticipos del 2001 al 2011, sin embargo estamos pendientes de realizar la depuración de la partida antes indicada (\$82.493.870) y que corresponde al contrato de Obra No. 059 de 2006, el cual esta sujeto a la liquidación del convenio No. 249 de 2006.

Se adjunta copia del Acta de sostenibilidad de fecha 22 de marzo de 2018 y copia del comprobante de contabilidad de Ajustes del periodo No. 2018000005 del 30 de abril de 2018.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

La entidad en la respuesta, expresa que ha implementado mecanismos de saneamiento contable, para depurar la cuenta anticipos para adquisición de bienes y servicios, motivo del hallazgo y que ha realizando ajustes que permitieron

57

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!

FI-F-27/V5/10-10-2018

AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL

establecer que con la liquidación de un convenio suscrito en la vigencia 2006, saneará la cuenta objeto de las acciones de mejora y queda pendiente por depurar, la suma de \$82.493.870 que corresponde al Contrato de Obra No.059 de 2006, el cual está sujeto a la liquidación del Convenio No.249 de 2006, que no está liquidado, según acta del Comité de Sostenibilidad del 22 de marzo de 2018 y copia del Comprobante de Contabilidad de ajustes del periodo No. 2018000005 de abril de 2018.

CONCLUSIÓN DE LA CONTRALORÍA

De acuerdo a los argumentos expuestos por las Ceibas Empresas Públicas de Neiva y los documentos que soportan el hallazgo, esta Territorial acepta la respuesta de forma parcial y asignará una nueva calificación de uno y en consecuencia de la presente auditoria, la acción de mejora se mantiene y deberá incluirse en el Plan de Mejoramiento que se suscriba como resultado de la misma, teniendo en cuenta que corresponde a temas de gran importancia.

2.1.3 EMPRESA SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO “SETP” DE NEIVA S.A.S.

2.1.3.1 Plan de Mejoramiento Auditoria Empresa Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva S.A.S. Transfederal, Vigencia 2014: Hallazgo 7 vigencia 2014 Acción de Mejora A.

El plan de mejoramiento, se encuentra constituido por 1 Acción de Mejora. Como resultado del seguimiento y evaluación realizado se determinó que CUMPLIO conforme a la Resolución No.069 del 19 de mayo de 2017, consecuencia de ponderar aspectos como el cumplimiento y la efectividad de las acciones.

De acuerdo con el porcentaje establecido por la Resolución número 069 del 19 de mayo de 2017, cuando se logra un porcentaje superior al 85% se entiende que el Plan de Mejoramiento Cumple, verificando el porcentaje obtenido esto es 100%, se califica el Plan como CUMPLIDO.

AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL

2.1.3.2 Plan de Mejoramiento Auditoria Gubernamental Modalidad Regular SETP vigencia 2015.

El plan de mejoramiento, se encuentra constituido por 8 Acciones de Mejora. Como resultado del seguimiento y evaluación realizado se determinó que CUMPLIO conforme a la Resolución No.069 del 19 de mayo de 2017, consecuencia de ponderar aspectos como el cumplimiento y la efectividad de las acciones.

De acuerdo con el porcentaje establecido por la Resolución número 069 del 19 de mayo de 2017, cuando se logra un porcentaje superior al 85% se entiende que el Plan de Mejoramiento Cumple, verificando el porcentaje obtenido esto es 100%, se califica el Plan como CUMPLIDO.

2.1.4 CONCEJO MUNICIPAL DE NEIVA

2.1.4.1 Plan de Mejoramiento Auditoria Gubernamental Modalidad Especial al Concejo de Neiva vigencia 2015.

El plan de mejoramiento, se encuentra constituido por 3 Acciones de Mejora. Como resultado del seguimiento y evaluación realizado se determinó que CUMPLIO conforme a la Resolución No.069 del 19 de mayo de 2017, consecuencia de ponderar aspectos como el cumplimiento y la efectividad de las acciones.

De acuerdo con el porcentaje establecido por la Resolución número 069 del 19 de mayo de 2017, cuando se logra un porcentaje superior al 85% se entiende que el Plan de Mejoramiento Cumple, verificando el porcentaje obtenido esto es 100%, se califica el Plan como CUMPLIDO.

2.1.4.2. Plan de Mejoramiento Visita Fiscal Concejo Municipal vigencia 2015

El plan de mejoramiento, se encuentra constituido por 7 Acciones de Mejora. Como resultado del seguimiento y evaluación realizado, se determinó de las 7 Acciones de Mejora que hacen parte del plan, a 5 se le asignó calificación de dos

AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL

(2) puntos como cumplidas, equivalente a un 71% y 2 acciones con calificación de cero, equivalente al 29%, que corresponden a los hallazgos números 1 y 4 b).

Como consecuencia de la presente auditoria estas acciones de mejora se mantienen y deberán incluirse en el Plan de Mejoramiento que se suscriba como resultado de la misma, teniendo en cuenta que corresponden a temas de gran importancia, a fin de que los hallazgos detectados sean subsanados.

No.	Hallazgo Administrativo	FECHA VENCIMIENTO TÉRMINO	ACCION DE MEJORAMIENTO A DESARROLLAR	METAS CUANTIFICABLES	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO			PUNTAJE OBTENIDO
						SI (2)	NO (1)	NO (0)	
1	El Concejo Municipal de Neiva, en desarrollo del contrato de prestación de servicios No.001 de 2015, elaboró un proyecto de Manual de Contratación de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1082 de 2015 como una herramienta por la cual se pretende dirigir, orientar y vigilar el proceso de contratación de ésta corporación. El Concejo de Neiva a pesar de contar con el Proyecto del Manual de contratación, no lo ha implementado, ni adoptado.	Marzo 2016	Implementación y Adopción en un 100% del proyecto de Manual de Contratación 2015 con el que cuenta el Concejo Municipal de Neiva	Manual adoptado e implementado	Manual <u>Implementado</u> x 100% Manual Documentado			X	0
4	Se estableció que el Concejo Municipal de Neiva no ha realizado la implementación de los siguientes productos mínimos del MECI Versión 2014(Decreto 943), Cuadros de Control para el Seguimiento de los Indicadores claves de los procesos, Tabla de Retención Documental de acuerdo con lo previsto en la normatividad (Ley 594 de 2000) Acto Administrativo que adopte las diseñadas en el desarrollo del Contrato 015 de 2015, herramientas de autoevaluación de Gestión con informe sobre análisis de los indicadores por proceso, no han realizado auditoría Internas para evaluar los procedimientos desarrollados al interior del Concejo de Neiva, lo que impide realizar una autoevaluación y como consecuencia proponer	Diciembre de 2015	b) Realizar mediante acto administrativo Tabla de Retención Documental para el Concejo de Neiva.	Un Acto Administrativo que adopte las tablas de Retención Documental	Acto Administrativo Aprobado.			X	0

AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL

acciones de mejora.									
---------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Fuente: trabajo de Campo equipo Auditor

De acuerdo con el porcentaje establecido por la Resolución número 069 del 19 de mayo de 2017, cuando se logra un porcentaje menor al 85% se entiende que el Plan de Mejoramiento no Cumple, verificando el porcentaje obtenido esto es 71%, se califica el Plan como NO CUMPLIDO.

HALLAZGO NÚMERO DOS

CONDICIÓN: Evaluadas las 7 Acciones de Mejora que hacen parte del Plan de Mejoramiento Visita Fiscal Concejo Municipal vigencia 2015, 5 acciones se le asignó calificación de dos (2) puntos, como cumplidas, equivalente a un 71% y 2 acciones con calificación de cero, equivalente al 29%, que corresponden a los hallazgos números 1 y 4 b).

De acuerdo con el porcentaje establecido por la Resolución número 069 del 19 de mayo de 2017, cuando se logra un porcentaje menor al 85% se entiende que el Plan de Mejoramiento no cumple, verificando el porcentaje obtenido esto es 71%, se califica el Plan como NO CUMPLIDO.

CRITERIO: Artículo 34 Resolución 069 de 2017 de la Contraloría Municipal de Neiva.

CAUSA: Fallas en el seguimiento al cumplimiento de las acciones de mejora establecidas.

EFFECTO: incumplimiento normativo, hallazgo con presunta connotación administrativa y sancionatoria, Parágrafo 2 del Art 34 Resol 069 de 2017.

RESPUESTA CONCEJO MUNICIPAL

Conforme a los registros de correspondencia de esta entidad, no aparece respuesta a la observación por parte del Concejo Municipal de Neiva.

AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL

CONCLUSIÓN DE LA CONTRALORÍA

Este Ente Fiscalizador al no obtener respuesta del Sujeto vigilado, da por aceptada la observación en todas sus partes: Condición, Criterio, Causa y Efecto, con presunta connotación administrativa y sancionatoria, Parágrafo 2 del Art 34 Resol 069 de 2017.

Como consecuencia de la presente auditoria las dos acciones de mejora con calificación de cero, se mantienen y deberán incluirse en el Plan de Mejoramiento que se suscriba como resultado de la misma, teniendo en cuenta que corresponden a temas de gran importancia, a fin de que los hallazgos detectados sean subsanados.

2.2 PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO VIGENCIA 2016.

2.2.1 EMPRESA SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO “SETP” DE NEIVA S.A.S.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 724 de 2016 y normas que lo regulan, diseñó e implementó el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia 2016, como herramienta para combatir las posibles amenazas de riesgo que pudieran existir en desarrollo de los procesos que integran el Sistema Integrado de Gestión de la Empresa.

De acuerdo a la visita realizada por la Contraloría Municipal de Neiva se observó que la Empresa publicó de manera oportuna el seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (abril, agosto y 31 de diciembre), así como el Mapa de Riesgos en la página web institucional de la Empresa en el enlace de “Transparencia y acceso a la información”.

Los componentes del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia 2016, fueron:

Gestión del Riesgo de Corrupción, con 5 actividades.

AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL

Mapa de Riesgos de Corrupción, con 2 actividades.

Racionalización de Trámites, con 2 actividades.

Rendición de Cuentas, con 6 actividades.

Servicio al Ciudadano con 6 actividades.

Transparencia y Acceso a la Información, con 7.

Las Actividades de los 6 componentes fueron cumplidas.

2.2.2 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 724 de 2016 y normas que lo regulan, diseñó e implementó el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia 2016, como herramienta para combatir las posibles amenazas de riesgo que pudieran existir en desarrollo de los procesos que integran el Sistema Integrado de Gestión de la Empresa.

Los componentes del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia 2016, fueron 4: Estrategia de Riesgos de Corrupción, con 2 actividades; Estrategia Antitrámites, con 4 actividades; Estrategia Rendición de Cuentas, con 2 actividades; Estrategia Mejoramiento y Atención al Ciudadano, con 4 actividades y Estrategia de Mecanismos de Transparencia y Acceso a la Información, con 4 actividades.

De acuerdo a la visita realizada por la Contraloría Municipal de Neiva, se observó que la Empresa, publicó de manera oportuna el seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (abril, agosto y 31 de diciembre), así como el Mapa de Riesgos en la página web institucional de la Empresa en el enlace de "Transparencia y acceso a la información" y las actividades se desarrollaron en un 100% durante la vigencia 2016.

AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL

2.2.3 CONCEJO MUNICIPAL DE NEIVA

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 124 de 2016 y normas que lo regulan, elaboro e implemento el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia 2016, como herramienta para combatir las posibles amenazas de riesgo que pudieran existir en desarrollo de los procesos.

Los componentes del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia 2016, fueron 4 Mapa de Riesgos de Corrupción, con 38 actividades; Estrategia Antitrámites, con 6 actividades; Estrategia de Rendición de Cuentas, con 5 actividades y Mecanismos para mejorar la atención al Ciudadano, con 4 actividades.

De acuerdo a la visita realizada por la Contraloría Municipal de Neiva se observó que el Concejo de Neiva, publicó el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y el Mapa de Riesgos, pero no presentó al equipo auditor, ni publicó en la página web, el seguimiento de acuerdo a la normatividad vigente, solo publicó el seguimiento realizado durante el mes de agosto de 2016, no realizó la medición del seguimiento al mismo, ni publicó el seguimiento realizado durante los meses de abril y diciembre de 2016.

HALLAZGO NÚMERO TRES

CONDICIÓN: Evaluado el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano del Concejo Municipal de Neiva vigencia 2016, se encontró que no presentó al equipo auditor, ni publicó en la página web, el seguimiento realizado durante los meses de mayo y diciembre de 2016.

CRITERIO: incumplimiento al Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 124 de 2016

CAUSA: Debilidad administrativa en el seguimiento al cumplimiento de las acciones del Plan Anticorrupción y de atención al Ciudadano vigencia 2016.

AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL

EFEECTO: incumplimiento normativo, hallazgo con presunta connotación administrativa y disciplinaria.

CONCLUSIÓN DE LA CONTRALORÍA

Este Ente Fiscalizador, al no obtener respuesta del Sujeto vigilado, da por aceptada la observación en todas sus partes: Condición, Criterio, Causa y Efecto, con presunta connotación administrativa y disciplinaria para que sea incluida en el plan de mejoramiento a fin de que se realice el respectivo seguimiento.

El Concejo Municipal de Neiva, debe presentar un solo plan de mejoramiento consolidado que incluya los hallazgos de las vigencias anteriormente mencionadas y la vigencia 2018.

